



Universidad Nacional del Litoral

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Licenciatura en Trabajo Social

## Tesina de Grado

Centro de Permanencia Transitoria “El refugio”: Intervenciones en la Provincia de Santa Fe en relación a niños y niñas en situación de calle.

Docentes: Guzmán Ramonda, Federico y Papili, Gustavo.

Estudiante: Supertino, Fátima Belén.

Asesor temático: Reyero, Fernando.

Año: 2015

## **Índice:**

Agradecimientos.....	Pág. 3
Resumen.....	Pág. 4
Introducción.....	Pág. 5
Capitulo 1: Estrategia metodológica.....	Pág. 11
Capitulo 2: Recorrido histórico de la niñez, las maneras de conceptualizarla y de intervenir en la misma.....	Pág.17
Capitulo 3: Cuestión social políticas sociales dirigidas a la niñez.....	Pág. 22
3.1. Niñez y adolescencia en situación de calle.....	Pág. 22
3.2. Estado argentino y políticas sociales en relación a la niñez: Ley de Patronato o Ley de Agote.....	Pág. 27
3.3. Gobiernos peronistas: “Los únicos privilegiados son los niños”.....	Pág. 29
3.4. El neoliberalismo en Argentina.....	Pág. 30
3.5. Convención de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.....	Pág. 32
3.6. Ley de Protección Integral para niños, niñas y adolescentes 26.061.....	Pág.36
Capitulo 4: Centro de Permanencia Transitoria “El refugio”.....	Pág. 40
4.1. Objetivos y funciones principales de la institución.....	Pág. 43
Capitulo 5: Intervención y Trabajo Social.....	Pág. 47
Análisis e interpretación del trabajo de campo.....	Pág. 54
Reflexiones finales.....	Pág. 70
Bibliografía consultada.....	Pág. 74

### **Agradecimientos:**

La realización de esta tesina involucró a varias personas y a ellas dedico este apartado.

En primer lugar, debo agradecer a mis profesores del Seminario de Tesina Gustavo Papili y Federico Guzmán Ramonda por brindarme su tiempo para atender a mis consultas y leer mis avances a fin de ayudarme en la elaboración de este escrito.

Además, debo agradecer a Fernando Reyero por guiarme como asesor temático y ayudarme a pensar cada idea en profundidad, sin dejar de atender a mis ataques de ansiedad que tanto me caracterizan.

Por su parte, debo reconocer la colaboración y buena predisposición de las personas entrevistadas, quienes me brindaron información y aportaron su tiempo y experiencia para realizar mi trabajo de campo. Junto a ellas, también debo mencionar la ayuda que recibí de algunos de mis profesores de la Licenciatura en Trabajo Social para la construcción de mi tesina.

Y por último, debo dar gracias a mi familia, mi novio, compañeras y amigas que me acompañaron en este proceso, que aguantaron mi malhumor en ciertas ocasiones, leyeron mis avances, realizaron críticas y compartieron este trayecto conmigo.

## **Resumen:**

En el presente trabajo abordaremos las intervenciones del Estado provincial en relación a la niñez en situación de calle, específicamente las que fueron llevadas adelante en el año 2014 dentro del Centro de Permanencia Transitoria “El refugio”, ubicado en la ciudad de Santa Fe.

Dentro del mismo, se presenta, en los diferentes apartados del trabajo, la perspectiva teórica conceptual del tema de investigación, conjuntamente con el análisis de las entrevistas realizadas dentro de la institución antes mencionada.

La presente tesina para la finalización de la carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social dentro de la Universidad Nacional del Litoral, está basada en un diseño metodológico flexible y que toma en cuenta los aportes de dicha disciplina para su realización.

## **Introducción:**

El propósito de este estudio es investigar sobre las formas de intervención que tiene el Estado con la niñez en situación de calle; más precisamente, el desarrollo del trabajo se centrará en analizar las intervenciones que tiene el Estado dentro de la Provincia de Santa Fe con la niñez en situación de calle, en el equipo técnico del Centro de Permanencia Transitoria “El refugio” durante el período 2014.

Se pretende abordar dicha problemática teniendo en cuenta que hablamos de niños/as y adolescentes con condiciones históricas determinadas, con condiciones socio-económicas particulares e insertos en un contexto de sociedad determinado, donde hay políticas públicas concretas que se direccionan hacia la niñez y la adolescencia, las cuales habría que analizar para comprender desde qué lugar nos situamos para intervenir en las problemáticas que hoy por hoy se nos presentan.

Teniendo en cuenta que realicé mis prácticas académicas dentro del Centro de Permanencia Transitoria para niños y adolescentes varones “El refugio”, el cual es el centro de práctica desde mi segundo año en la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la UNL, y desde la temática “Niñez y adolescencia: un aporte a la construcción de derechos”, es que comencé a interesarme por indagar y analizar los problemas concretos que afectaban a los niños o adolescentes que ingresaban a la institución.

Dentro de ellos, el primero que me interesó, hacía referencia al consumo problemático de sustancias, más precisamente al abordaje que se hace o no con dicha problemática que tenían los niños y adolescentes que ingresaban a la institución. Es decir, era una realidad cotidiana dentro de dicho lugar el hecho de que lleguen niños que estuvieron consumiendo sustancias a los cuales no se los dejaba entrar, o no se los dejaba permanecer mucho tiempo en la institución de modo que consideran que los mismos “traen problemas en la convivencia y es mejor que se vayan por un rato”.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el mandato institucional que tiene “El refugio”, no contempla en ningún lugar que deban hacerse cargo o trabajar con el consumo problemático de sustancias en los niños y adolescentes que ingresan al lugar, es que comencé a preguntarme por las intervenciones que se realizaban en el marco de la legislación vigente, la cual tiene como finalidad la protección Integral para niños/as y adolescentes (Ley 26.061).

De esta manera decidí enfocar mi interés en la manera en que interviene el Estado en relación a la situación de calle de niños/as y adolescentes teniendo en cuenta la sanción reciente de la Ley Integral N° 26.061 y la manera de concebir a los niños que la misma posee; a partir de allí se concibió como oportuno investigar sobre el trato que reciben los niños, cómo se posicionan para entenderlos y cómo son las relaciones que mantienen entre el Equipo Técnico y los Acompañantes Convivenciales de la institución “El refugio” y los mismos.

Hablar de cómo se considera a los niños y adolescentes dentro de nuestro país es importante, de modo tal que, es relevante velar por la integridad de los niños, por garantizar todos sus derechos, los cuales en ocasiones son vulnerados, porque entiendo que la niñez es un momento de la vida en la que hay que acompañar, respetando al niño como tal, entendiendo su autonomía progresiva, pero también garantizando su bienestar.

A su vez, la niñez en situación de calle es una manifestación de la cuestión social que debería ser abordada ya que los mismos son parte, también, de nuestro futuro, a quienes es necesario garantizarle sus derechos y velar por su integridad en el presente, a fin de realizar intervenciones que no queden en un ahora inmediato, sino que puedan sostenerse en el tiempo para construir un proyecto de país que los contemple como seres humanos y con igualdad de oportunidades, no sólo cuando son niños, sino también, cuando sean adultos.

La Ley Integral postula ciertos supuestos que hacen a la integridad del niño/a o adolescente, tiene en cuenta sus opiniones, sus maneras de pensar y sus decisiones, procura la escucha del niño o adolescente e intenta que los mismos

puedan ser parte de un grupo familiar (en el sentido amplio del concepto familia), de una comunidad, entre otros, que los contenga y garantice, junto al resto de la sociedad, que sus derechos no sean vulnerados. Dicha ley tiene en cuenta las situaciones complejas que hacen a la vida del niño y su familia y que la situación de calle es producto de otras manifestaciones de la cuestión social, por lo que es necesario realizar un trabajo integral con otras instituciones, con la familia y el niño.

Un supuesto que atraviesa esta propuesta, es que la Ley del Patronato de la infancia o también denominada “Ley de Agote” (1919), donde el niño es concebido como no pensante, es transformado en un objeto de intervención, de protección, como ser en vías de desarrollo a quienes se debe controlar, y fundamentalmente como menor, aún está presente en las prácticas o intervenciones de las organizaciones institucionales de niñez, dando lugar a contradicciones, en relación a cómo trabajar con ellos, si posicionarlos como sujetos de la tutela y a quienes hay que proteger o como sujetos de derecho; si se los hace partícipe de las decisiones que afecten a su vida o no; si se trabaja de manera integral con otras instituciones y sus familias o se lo hace de manera aislada, institucionalizándolos, entre otras.

Tomando todo lo anteriormente explicitado, y para comprender cómo se aborda a la situación de calle de los niños y adolescentes en la ciudad de Santa Fe, es necesario poder describir el marco legal que sustentan las prácticas de intervención del Estado en sus diferentes niveles (Nacional, Provincial y Municipal) en este tema. A su vez, describir también, la estructura de organizaciones institucionales del Estado provincial a partir de la sanción de la Ley de Protección Integral a niños/ as y adolescentes n° 26.061 y de la Ley Provincial n° 12.697, teniendo en cuenta que la institución en la cual se trabajará depende de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Santa Fe.

Por otro lado, teniendo presente el nivel micro en el cual se llevará adelante la investigación, es necesario analizar las prácticas que se llevan a cabo en el CPT “El refugio” con niños/as en situación de calle, conociendo las concepciones

sobre niñez de los trabajadores que se desempeñan en dicha institución (específicamente el Equipo Técnico), los cuales son los encargados en trabajar con estas personas con todos sus derechos vulnerados y es importante conocer qué piensan, cómo abordan las situaciones, qué concepciones tienen acerca de la niñez y el trabajo con la misma, entre otras cuestiones.

Teniendo en cuenta el tema elegido se plantean los siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son los supuestos en niñez que sostiene la legislación vigente en relación a las anteriores?
- ¿Qué cambios se realizaron desde la sanción y reglamentación de la Ley de protección Integral para niños/as y adolescentes 26.061?
- ¿Qué prácticas cambiaron en el Centro de Permanencia Transitoria para niños varones “El refugio” de la ciudad de Santa Fe a partir de la Legislación vigente?

A partir de la respuesta a dichos interrogantes, se intentará llegar a los objetivos que se plantearon al iniciar la investigación, los cuales se dividen en objetivo general y objetivos específicos. El primero hace referencia a analizar las prácticas de intervención con niños/niñas en situación de calle son (se) llevadas (llevaron) a cabo en la Ciudad de Santa Fe desde el Estado provincial durante el período 2014.

Y, dentro de los específicos, se encuentra describir el marco legal que sustentan las prácticas de intervención del Estado en sus diferentes niveles (Nacional, Provincial y Municipal) con los niños/as y adolescentes en situación de calle; Describir la estructura de organizaciones institucionales del Estado Provincial a partir de la sanción de la Ley 26.061; Analizar las practicas que se llevan a cabo en el CPT “El refugio” con niños/as en situación de calle; y, por último, comparar las leyes de Protección Integral 26.061 y la Ley de Patronato de la Infancia.

En relación a esto, en el presente trabajo se abordará el aspecto conceptual en relación al tema que se está trabajando en todos los capítulos del mismo, es



decir, no se realizará un capítulo específico con los conceptos utilizados sino que los mismos atraviesan toda la producción.

Por su parte, la misma está compuesta por diferentes capítulos a saber: Dentro del Capítulo 1 “Estrategia metodológica”, encontraremos la metodología utilizada para llevar adelante nuestro trabajo de campo y para el análisis de la información obtenida en el mismo.

En el Capítulo n°2 “Recorrido histórico de la niñez y las maneras de conceptualizarla y de intervenir en la misma”, se realiza un breve recorrido acerca de la niñez entendiendo que no se concibió de la misma manera en todos los momentos históricos y que la influencia de las políticas sociales destinadas a ella fueron relevantes para la intervención.

Dentro del Capítulo n°3 “Cuestión social y políticas sociales dirigidas a la niñez”, se aborda la niñez en situación de calle (NSC) como una de las manifestaciones de la cuestión social y sobre la cual el Refugio intervenía en sus comienzos.

En el Capítulo n° 4 “Centro de Permanencia Transitoria El refugio”, se describe cómo surge la institución sobre la cual desarrollamos nuestro trabajo y cómo se organizan para intervenir en la actualidad tomando como referencia su Proyecto Institucional.

Dentro del Capítulo n°5 “Intervención y Trabajo Social”, se intenta establecer un breve recorrido por las matrices de intervención sobre las que atravesó, y atraviesa, el Trabajo Social y cómo se reflejan en la realidad cotidiana, teniendo en cuenta que nuestro trabajo procura investigar sobre las formas de intervenir que posee el Estado Provincial en materia de niñez y adolescencia y esto no es ajeno a nuestra profesión.

Luego, encontramos el análisis e interpretación del trabajo de campo, donde se analizan las entrevistas realizadas a profesionales del Refugio y se lo hace teniendo presente los conceptos que se trabajan a lo largo del presente escrito.

Por último, encontramos el espacio de reflexiones finales, el cual ofrece una síntesis de lo trabajado y emite las conclusiones a las cuales se arriba mediante esta tesis.

## **Capítulo 1**

### **Estrategia metodológica.**

En este apartado se abordará la metodología utilizada para la elaboración del presente trabajo. Esto implica comentar cómo se evaluaron y seleccionaron las estrategias metodológicas tales como, definición de muestreo, unidades de análisis y de recolección de la información, entre otras.

Para comenzar, cabe aclarar que este trabajo se inscribe en un diseño metodológico flexible, el cual, siguiendo a Mendizábal “...*alude a la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas e inesperadas vinculadas con el tema de estudio, que puedan implicar cambios en las preguntas de investigación y los propósitos; a la viabilidad de adoptar técnicas novedosas de recolección de datos; y a la factibilidad de elaborar conceptualmente los datos en forma original durante el proceso de investigación*” (Mendizábal, 2006: 67)

En este sentido, se considera que un diseño flexible permite introducir cambios tanto en el diseño y proyecto de investigación, como en la investigación misma, ya que al trabajar un tema desde un enfoque cualitativo, es posible que en el transcurso de la misma surjan cambios propios de la realidad que queremos conocer.

Tal como afirman Strauss y Corbin, en Vasilachis, “*La investigación cualitativa se ocupa de la vida de las personas, de historias, de comportamientos, pero, además, del funcionamiento organizacional, de los movimientos sociales o de las relaciones interaccionales (Strauss y Corbin, 1990: 17)*” (Vasilachis, 2006:5) Además, la misma se basa en la recolección de historias de vida y descripciones de las experiencias de otras personas que son analizadas en su contexto.

A su vez, se sostiene desde estos mismos autores, que la investigación cualitativa posee tres componentes que la estructuran: los datos (que pueden ser entrevistas u observaciones), los diferentes procedimientos analíticos e interpretativos de esos datos para arribar a los resultados, y los informes que se realizan para comunicar la investigación que se llevó adelante y las conclusiones a las que se arribaron mediante la misma.

Desde este lugar, y siguiendo con el enfoque cualitativo, se pensaron unidades de análisis y de recolección previendo posibilidades de cambios, ya que como afirmamos anteriormente, en la dinámica social las mismas pueden variar.

En relación a esto, desde Mendizábal, se entiende que el/la investigador/a deberá especificar cuál será su unidad de análisis, es decir, aquello sobre lo cual se estudiará, lo que refiere a grupos, organizaciones, individuos, documentos escritos, programas, entre otros; y, por otro lado, deberá distinguir qué unidades de recolección, es decir, qué medios utilizará para obtener los datos necesarios para estudiar la primera unidad.

En nuestro trabajo, se definió como unidad de estudio el Centro de Permanencia Transitoria “El refugio” y, dentro del mismo, se identificaron como unidades de recolección de información al personal del Equipo Técnico y la Directora de la institución.

Se eligieron dichas unidades de análisis y recolección, ya que desde nuestra experiencia personal se había tomado contacto con el CPT en el año 2011 y 2012, a través de las prácticas pre profesionales enmarcadas en la carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social dentro de la Universidad Nacional del Litoral. En dicho período, se observaron diferentes prácticas en relación a niños y adolescentes en situación de calle que en algunas ocasiones no coincidían con las que el nuevo paradigma en niñez pregonaba y, de este modo, se creyó a dicho lugar como un ámbito propicio para contribuir al propósito de nuestra investigación.

El mismo consistía, como afirmamos en la introducción de este trabajo, en investigar sobre las formas de intervención que tiene el Estado con la niñez en situación de calle; más precisamente, el desarrollo del trabajo se centra en analizar las intervenciones que tiene el Estado dentro de la Provincia de Santa Fe con la niñez en situación de calle, en el Centro de Permanencia Transitoria “El refugio” durante el período 2014.

Para concretar dicho propósito, se utilizaron diferentes técnicas de recolección de la información que no son neutrales, sino que reflejan un

posicionamiento teórico- epistemológico y ético- político que a su vez influyen en el análisis que se realiza de la información recabada.

Tomando el aporte de Hernández Sampieri y otros: *"El enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos)"* (Hernández Sampieri y otros, 2009:9), de esta forma se llevó a cabo una investigación que supuso como relevante lo que sostienen y piensan los empleados del CPT acerca de las intervenciones que son llevadas a cabo en el área de niñez, como así también, de otras personas que trabajen en dicha área, como por ejemplo en la SENNAF. Todos ellos fueron considerados como informantes claves.

En este sentido, también se realizaron lecturas de bibliografía relacionada a los diferentes conceptos y sus relaciones entre sí para la construcción del marco teórico. La misma se encuentra, por un lado, impresa en papel, y por otro de manera digital; consiste en libros y diferentes artículos académicos extraídos de Internet o recomendados por el asesor temático, los cuales están citados al final de este trabajo.

Por otro lado, dentro del trabajo de campo se realizó lo que denominamos observación participante en el territorio, teniendo en cuenta que la misma nos permitió compartir momentos con las personas y poder observar lo que sucedía dentro del Refugio, para construir otra perspectiva de la realidad en el lugar y no sólo contar con la información que aportaron los relatos de los entrevistados.

Además, se creyó conveniente utilizar a dicha observación, como técnica de recolección de datos ya que, teniendo en cuenta el planteo de Guber *"...la observación participante permite recordar, en todo momento, que se participa para observar y que se observa para participar, esto es, que involucramiento e investigación no son opuestos sino partes de un mismo proceso de conocimiento social. En esta línea, la observación participante es el medio ideal para realizar descubrimientos, para examinar críticamente los conceptos teóricos y para*

*anclarlos en realidades concretas, poniendo en comunicación distintas reflexividades...*" (Guber, 2001: 64)

En nuestro trabajo de campo, este tipo de observación se llevó adelante antes y después de la realización de las entrevistas, cuando se visitaba la institución, hablando con los Acompañantes Convivenciales y Personalizados de los adolescentes, con ellos mismos o con otros empleados. En algunas charlas con los Acompañantes, se fueron apreciando las formas de pensar de los mismos respecto al trabajo en el CPT o respecto a las situaciones problemáticas de los chicos.

A su vez, también se fueron conociendo algunas reglas de la institución que se hacen explícitas con acciones, tanto de los chicos como de los empleados, como por ejemplo en relación a la entrada y la salida del lugar o a la privacidad que en ocasiones necesita el Equipo Técnico o la Directora para trabajar y que los adolescentes a veces no pueden respetar.

Son cuestiones que hacen al funcionamiento cotidiano de la institución, y que quizás con sólo realizar entrevistas no se logran conocer y pueden aportar a nuestra investigación. Tal como afirma Vasilachis "*...el análisis de cómo las personas 'ven' las cosas no puede ignorar la importancia de cómo 'hacen' las cosas*" (Vasilachis, 2006:3)

Como otra técnica importante, y la más usada dentro de nuestro trabajo de campo, se utilizaron las entrevistas no estructuradas a las diferentes personas seleccionadas y que se mencionaron con anterioridad. Por entrevistas no estructuradas o en profundidad, entendemos desde Taylor y Bogdan (1986) a entrevistas que sean flexibles y dinámicas, donde los y las entrevistados/das puedan contar sus experiencias, posicionamientos, ideas, reflexiones, entre otras cuestiones que reflejen, en este caso, el trabajo que se llevó adelante en el CPT durante el año 2014 y en la actualidad.

En relación a lo anteriormente dicho, es importante dentro de la investigación cualitativa y mediante este tipo de entrevistas que se apele a la reflexividad, en términos de Vasilachis y también de Guber, ya que la subjetividad de los actores que entrevistamos y del investigador también son datos que aportan a la

investigación. Es decir, todo lo que pueda construirse en la relación entre investigador con el campo y sus miembros puede entenderse como producción de conocimiento, porque como afirmamos anteriormente, las perspectivas, experiencias, valores y demás cualidades subjetivas de las personas son relevantes para nuestro trabajo.

Para la realización de dichas entrevistas, se utilizó una muestra evaluada, a decir de Guber, en virtud del conocimiento y vínculos establecidos con las personas que desarrollan sus actividades en la organización institucional. En este caso, la misma autora alude a que: *“La muestra evaluada permite contrapesar el excesivo particularismo de la muestra de oportunidad al identificar un atributo socialmente relevante y ponderar el estatus de ese informante. De este modo, la muestra evaluada sistematiza variables individualizadas por el investigador, a través de sus informantes de oportunidad.”* (Guber, 2004: 75-76)

Por otro lado, también es pertinente mencionar que se elevó una nota a la Sub Secretaría de Niñez de la Provincia para conseguir una autorización y entrar al CPT, como una cuestión protocolar y a la vez organizativa que sugirió la Directora del mismo.

A su vez, es preciso aclarar que si bien la nota elevada a la SENNAF estuvo autorizada en términos de una semana, la realización de las entrevistas en el CPT fueron un mes después de esto, ya que la institución funcionaba en otro lugar por refacciones en el edificio actual y no contaban con las comodidades para que se realice el trabajo de campo.

En este sentido, otro factor que influyó en que los encuentros se lleven a cabo fue la predisposición de las entrevistadas. No obstante, debemos tener presente que los tiempos de las demás personas no son los mismos que los nuestros y eso genera, en ocasiones, que se demore la realización de las entrevistas. Las mismas se llevaron adelante durante el mes de junio del corriente año.

Cabe señalar que a fin de guardar la confidencialidad de las entrevistadas, se optó codificar a cada una refiriéndonos como entrevistada A, B, y C y no por su disciplina y/o cargo en la organización institucional.

Por otra parte, se utilizaron diferentes categorías conceptuales para el armado de las entrevistas no estructuradas<sup>1</sup>. Las mismas, en términos generales, refieren a: Las cosmovisiones acerca de la niñez que poseen las entrevistadas, la idea de organización institucional que se plantea, el concepto de intervención, interdisciplina, rol/es, niñez en situación de calle, y la idea de cambio entendida desde la sanción de la Ley de Protección Integral, la cual se considera como un hito importante para entender a la niñez desde otra posición.

En base a dichas categorías, se realizó el trabajo de campo y también se analizaron las entrevistas, donde se vislumbran a la luz de lo desarrollado en el marco conceptual, las principales ideas que resultan de las mismas y que son relevantes para responder a las preguntas que elaboramos al principio de esta investigación.

## **Capítulo 2**

---

<sup>1</sup> NOTA: Los ejes para las entrevistas son los mismos para todas las profesionales entrevistadas.



## **Recorrido histórico de la niñez, las maneras de conceptualizarla y de intervenir en la misma.**

*Los que piden un triciclo para reyes  
¿Qué son? Son los niños  
Los que piden una moneda en la calle  
¿Qué son? Son menores*

*Los que juegan con juguetes de colores  
¿Qué son? Son los niños  
Los que hacen malabares con limones  
¿Qué son? Son menores*

(Murga la Mojigata, "¿Menores o niños?" 2010)

El concepto de niñez es una construcción social, política y también cultural, de modo que no entendemos por niño o niña lo mismo en todos los momentos históricos ni en todas las sociedades.

Cabe aclarar que, para la realización de este trabajo se utilizará el concepto de niñez de modo que el mismo alude a los niños como seres humanos con derechos; de lo contrario, el término infancia el cual proviene del latín con la palabra *infans o infantia* significa "el que no habla" o que es "incapaz de hablar"; además entiende al niño como un ser en vías de desarrollo que necesita protección y que se diferencia del mundo adulto por ser un sujeto con menores capacidades para desenvolverse en la vida, de allí también el término *menores* para designar a este sector de la sociedad.

Se puede afirmar que la niñez surge cuando se intenta establecer una diferenciación entre la misma y el mundo adulto, dicha diferenciación se podría situar en la Modernidad, a partir del surgimiento del capitalismo y los cambios sociales que esto trae aparejado. De lo contrario, en la Edad Media no existía la niñez como se la concibe en la Modernidad, porque en dichas sociedades "*La prioridad se dirigía al destino colectivo del linaje [...] el niño era concebido como un vástago del tronco comunitario, y en tanto tal le pertenecía a sus padres tanto como al linaje.*"(Cohen Imach de Parolo, 2009:1) Es decir, los niños y adolescentes eran parte de una familia y existían en esos términos, no como seres humanos que transitan un momento de la vida determinado, con

vestimentas, modos de comportamientos, de jugar, entre otras características propias que hoy nos posibilitan diferenciarlos del mundo adulto.

Como se explicitó anteriormente, recién en la incipiente Modernidad, el niño es considerado como tal, donde a su vez, es captado como objeto “inocente” y que debe ser protegido por el mundo adulto, especialmente desde el ámbito familiar y escolar.

Además, dentro de la concepción de infancia que se desarrolla en dicho período histórico, encontramos que el niño o niña se percibe como un ser carente, inacabado, con necesidades de protección y resguardo, lo cual debe ser garantizado por la familia como principal institución responsable de los mismos. En este sentido el niño/a es considerado/a como un objeto de protección por estar en vías de desarrollo y ser concebido como no pensante e incapaz de decidir sobre aspectos de su vida cotidiana. Si bien la infancia es considerada como un objeto de protección, deja de ocupar un lugar marginal dentro de la estructura social para ser parte del cuerpo colectivo.

Teniendo en cuenta las diferentes concepciones que se desarrollaron, se propone analizar las mismas a la luz de los procesos sociales contemporáneos y cómo éstas han cambiado en relación a las etapas anteriormente explicitadas.

Se sostiene que el primer momento histórico en que se reconocen derechos a los niños y niñas, se condice con la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) elaborada en el seno de las Naciones Unidas en el año 1989, y que en nuestro país, es reglamentada en el año 1990 a través de la ley nacional N° 23.849.

Dicha Convención (1989), en su artículo n° 1, afirma que: *“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”* Se realiza en este caso

una diferenciación entre el mundo de la niñez y el adulto a partir de un límite de edad. Y, además, se agrega en el artículo n° 2, que los derechos que la Convención enuncia deberán ser garantizados a todos los niños sin distinción alguna relacionada a la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento, o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

De esta manera, no se encuentran distinciones que impidan que los derechos que poseen los niños y niñas sean ejercidos por algún tipo de condición como las anteriormente nombradas, lo cual genera una ruptura con ideales de la Modernidad, donde la niñez que se encuentra dentro de la elite es considerada como tal dentro del marco familiar y escolar, a diferencia de los sectores populares donde es altamente estigmatizada y debe ser controlada (niño como menor).

Siguiendo a Brasesco (2011:1): *“Hoy existe consenso en considerar la niñez mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se trata de un estado y condición de la vida del niño que comprende una especificidad en la calidad de esos años vividos. Dicha calidad de vida se asocia a innumerables factores, tales como la consideración o el tratamiento que los niños reciben en la familia, en la comunidad y en la legislación, así como también a las clases sociales de pertenencia, la valoración socio cultural de la niñez, los avatares sociales, económicos y políticos y el abordaje de la infancia que se realiza desde las diferentes disciplinas entre otros.”*

Es decir, y siguiendo con la idea anterior, se plantea que en la actualidad se concibe a la niñez como una etapa única en la vida de los sujetos, pero que ya no tiene que ver con un ser que va en camino al desarrollo si no como un sujeto con intereses propios, los cuales no necesariamente deben relacionarse con los de los adultos. La niñez es una

etapa en sí misma donde el niño/a se ve atravesado/a también por el contexto, por el entorno que nos rodea.

El niño/a es un sujeto más de esta sociedad, con derechos y obligaciones, que a diferencia de la concepción medieval de niñez, en la cual los mismos eran considerados como objetos que a partir de una determinada edad ya poseían mandatos sociales, en la actualidad, en cambio, la niñez es concebida como un momento en el cual el sujeto puede decidir, opinar y pensar, fundamentalmente.

A diferencia de la niñez moderna, donde se pretendía que todos los niños/as sean heterónomos, dependientes, obedientes y homogéneos, la niñez de nuestro tiempo es heterogénea, en el sentido de las influencias que tienen los medios de comunicación, el consumo y las condiciones socio-económicas en los niños. Dichas influencias marcan diferencias en cuanto al acceso a ciertos bienes, a las diferentes maneras de vivir la niñez y a los nuevos modos de socialización que tienen.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad entre los niños/as se puede hablar retomando a Brasesco (2011: 2) de *diferentes niñeces*, donde, además: “...no existe la niñez, sino que la palabra alude a lo que cada cultura y cada grupo social en diversos momentos históricos definen, representa e interpreta como niño haciendo referencia a valores comunes desarrollados en cada uno de los grupos humanos. Los particulares modelos educativos, la validación de diferentes formas de aprender, los tiempos y significados otorgados a fenómenos evolutivos están asociados al ambiente sociocultural y geográfico en el cual el niño se desarrolla.”

En este sentido, al hablarse de diferentes niñeces<sup>2</sup>, debemos aclarar que estas diferencias no sólo existen en la contemporaneidad, sino que también existían en las primeras décadas del siglo XIX. Los niños de las elites eran considerados como tales (niños/alumnos), contenidos en el marco familiar y escolar, en cambio, en los sectores pobres los niños eran

---

<sup>2</sup> Se puede profundizar en el tema de las diferentes niñeces abordando también los conceptos de “niñez hiperrealizada” y “niñez desrealizada” en Satriano, C. (2008) *El lugar del niño y el concepto de infancia*. Extensión digital n°3. Facultad de psicología de la UNR. Rosario (Sta. Fe.)

considerados como menores, excluidos de los marcos familiares y escolares, también se criminalizaba a la niñez (al igual que en nuestra contemporaneidad) entendiéndola como un tipo de infancia “peligrosa” a la cual era necesario controlar e institucionalizar para mantener el orden social.

Tal como sostiene Zapiola, mediante la concepción del Patronato de la infancia comenzó a estructurarse una percepción dicotómica del universo de la infancia, cuya esencia puede sintetizarse en la antinomia ‘niños’ (contenidos en los marcos de la familia, la escuela, y muchas veces del trabajo) vs. los ‘menores’ (Niños y jóvenes ‘pobres, ‘abandonados, ‘delincuentes’, ‘huérfanos’, y/o ‘viciosos’). (Zapiola: 2006,66) En este sentido, lo que la autora intenta explicar es que, mediante el discurso y las maneras de denominar a los niños y niñas de los sectores pobres, se dejaba entrever lo que se concebía por “menores” y, de este modo, se actuaba sobre ellos.

En relación a lo anteriormente dicho, entendemos que las formas de denominar o categorizar, ya sea a los sujetos o a los hechos, nos remiten al término que Guber plantea como *reflexividad* donde sostiene que es una propiedad del lenguaje y mediante el cual explica que las descripciones y afirmaciones sobre la realidad no sólo informan sobre ella, la constituyen. Esto significa que el código no es informativo ni externo a la situación sino que es eminentemente práctico y constitutivo de ella. (Guber: s/d)

En este sentido, intentamos reflexionar acerca de cómo las denominaciones o categorizaciones que realizamos sobre los seres humanos y las problemáticas sociales, “marcaron” y aún “marcan” a los sujetos con los cuales trabajamos y direccionan nuestras intervenciones, aspecto que abordaremos con mayor profundidad en el capítulo 3 del presente trabajo.

## **Capítulo 3**

### **Cuestión social y políticas sociales dirigidas a la niñez.**

Tal como se explicita en el capítulo anterior, la niñez no fue concebida en todos los momentos históricos y sociedades de la misma manera, es un concepto que atravesó grandes cambios según procesos sociales, de manera que, es una construcción social, política y cultural.

Así como la misma se concibe de diferentes maneras, las políticas destinadas a su atención también lo son. Para sostener esta afirmación, partimos de aclarar que hay dos concepciones fundamentales que debemos tener en cuenta: La concepción de protección y control hacia la *minoridad*, y la concepción centrada en la protección integral de la niñez, que concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho.

Se realiza dicha diferenciación porque son dos posicionamientos muy diferenciados, hasta podrían denominarse como dicotómicos, para entender a la infancia y abordarla desde el Estado fundamentalmente, y también, desde las asociaciones de la sociedad civil.

En sus comienzos como institución, “El Refugio” trabajaba con la niñez en situación de calle como más adelante se explicitará. Es debido a esto que se hará una caracterización de dichos grupos a fin de poder analizar luego, a la luz de las políticas sociales y leyes que encontramos en nuestro país, cómo se llevan a cabo las intervenciones en dicho lugar actualmente.

#### **3.1. Niñez y adolescencia en situación de calle.**

*Pobre del que ha olvidado que hay un niño en la calle,  
que hay millones de niños que viven en la calle,  
y multitud de niños que crecen en la calle-  
yo los veo apretando su corazón pequeño.  
Mirándonos a todos con fabula en los ojos,  
un relámpago trunco les cruza la mirada,  
porque nadie protege a esa vida que crece,  
y el amor se ha perdido  
en un niño en la calle.*

(Mercedes Sosa y Calle 13, “Canción para un niño en la calle”)

La niñez en situación de calle (NSC) es una *manifestación de la cuestión social* a decir de Margarita Rozas Pagaza, relacionada con factores históricos, sociales, culturales, económicos y políticos; es una situación compleja en la cual no sólo se debe tener en cuenta cómo llegan los niños/as y adolescentes a la calle, sino también por qué lo hacen, de modo que allí encontramos las causas que desencadenan en dicha problemática social. Se considera a la NSC como tal, en tanto y en cuanto sostenemos que es una situación de desprotección institucional y de extrema vulnerabilidad de derechos hacia los niños y niñas principalmente por parte del Estado, ya que el mismo es el primer actor responsable de garantizar derechos a todos y todas los y las habitantes de nuestro país.

Como se explicitó anteriormente, la NSC es un fenómeno que llamaremos pluricausal y que no siempre fue abordado desde las mismas concepciones, teniendo en cuenta cómo éstas fueron cambiando a lo largo de la historia y en los diferentes países; debido a esto es un problema social que, al menos en Argentina, es reciente y es necesario detallar las principales causas identificadas que hacen que los niños y adolescentes permanezcan en la calle.

Como causa estructural de la NSC encontramos a las condiciones de pobreza, las cuales no tienen que ver con el individuo, sino con un contexto social, político y económico determinado, como lo es en este caso el capitalismo, que produce marginación de amplios sectores y desencadena en que los mismos ocupen lugares desfavorables dentro de la sociedad. Siguiendo a Urcola, M. y González, L. (2011:4-5) las condiciones de pobreza son: *“...circunstancias histórico-sociales por las cuales una persona se encuentra sometida a un entramado de relaciones de privación de múltiples bienes materiales, culturales y simbólicos indispensables para el desarrollo autónomo de la misma. (Vasilachis de Gialdino, 2003: 91) De este modo las condiciones de pobreza no son atributos de las personas, sino que develan el lugar que ocupan las mismas dentro del entramado de relaciones sociales donde dichos bienes se distribuyen desigualmente.”*

Este mismo autor, ubica a la NSC como un *emblema* en la década de los ´80 en América Latina y fundamentalmente en Argentina. Es decir, entiende que dentro de dicha época se encuentran nuevos discursos y enfoques que dan carácter de problemática a la situación de calle de los niños y adolescentes, pero además, por sobretodo son las nuevas formas institucionales las que dan lugar a que dicha problemática sea entendida como tal y experimentemos la necesidad de investigar e intervenir sobre la misma. En relación a esto se agrega: “... *que la problemática de los niños y niñas que trabajan, juegan o viven en las calles de la ciudad se construye a partir de algunas transformaciones significativas en las condiciones materiales de la economía y el mundo del trabajo, el advenimiento de los procesos democráticos en el continente y, fundamentalmente, la aparición de nuevos actores sociales, como los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los movimientos sociales, los cuales promovieron nuevos enfoques y formas de intervenir y comprender la ´cuestión social de la infancia´.*” (Urcola, 2011: 10-11)

Por otro lado, y como causas más singulares de cada persona o familia, encontramos que llegar a la calle también reside en otros factores tales como: los vínculos que cada niño/a o adolescente establece con su familia, si experimentan violencia allí o si se encuentran en la necesidad de salir a calle en busca de trabajo para solventar los gastos de su vida cotidiana, los cuales en algunos casos sus padres o adultos a cargo no pueden cubrir, a causa de una precarización laboral o desocupación que atraviesan los mismos.

Según lo explicitado por García Silva, existen algunas explicaciones se centran en factores objetivos que determinan que los niños y niñas permanezcan en situación de calle y explican dicho fenómeno a partir de condiciones materiales y sociales que los expulsan de sus hogares como son la pobreza, la segregación social, el desempleo, la desestructuración familiar y la violencia que a menudo atraviesan estos niños y niñas.

Si bien dichos factores son manifestaciones de la cuestión social, como se explicitó anteriormente, no son los únicos que inciden para que un niño o niña llegue a la calle, sino por el contrario, también encontramos factores a nivel



subjetivo que hacen referencia a los deseos, intenciones y decisiones personales que impulsan a estas personas a permanecer en situación de calle. Entendemos, adhiriendo al planteo de García Silva, que no debemos analizar el hecho de “llegar a la calle” desde una postura únicamente objetivista o subjetivista de los factores que influyen en que dicho fenómeno ocurra, sino que debemos mantener un postura crítica y que dé cuenta de la complejidad que este tipo de problemática presenta.

Tal como se sostiene a lo largo de este capítulo, la situación de calle es una problemática compleja, de modo que no sólo se relaciona con condiciones estructurales referentes al sistema económico, social y político en el que nos encontramos como sociedad, sino también, responde a modos de vida propios de la marginación que produce dicho sistema y que desencadena en que la calle sea una “salida” de esos hogares en donde no se sienten contenidos, sea por violencia, por necesidad de obtener trabajo, pedir dinero, entre otras tantas circunstancias.

Al respecto García Silva (2014: 65) afirma que debemos tener presente: “...*la importancia de considerar las condiciones socioeconómicas como razones fundamentales para comprender la salida de los chicos a la calle. La pobreza, las dificultades que encuentran sus padres para acceder a trabajos protegidos, la precariedad de sus viviendas, la falta de acceso a servicios básicos, el hacinamiento, la deficitaria oferta de instituciones educativas, recreativas y de cuidado para la infancia en sus lugares de origen son las experiencias comunes de muchos de los chicos que terminan por integrar la calle a su mundo de vida.*” Es decir, la calle se transforma en un modo de vida dentro de una realidad donde no se encuentran otras alternativas, donde la cuestión social atraviesa a estos sujetos con derechos, y genera la necesidad de sobrevivir en una sociedad completamente desigual, marginal y excluyente.

No obstante, retomando a García Silva, si bien llegar a la calle es considerado como una problemática desde nuestra postura, la percepción que los niños, niñas y adolescentes poseen acerca de permanecer en la misma poco se relaciona con considerarlo una problemática, más bien le confieren un sentido

positivo a las experiencias que allí viven y producen el encuentro con el otro, el par, con quienes forjan relaciones y viven el día a día.

Además, se considera que los niños en situación de calle no permanecen en la misma de un día para otro, sino que es un proceso de idas y vueltas, donde retornan a sus casas en algunos periodos y en otros deciden volver a la calle dependiendo de los conflictos familiares o barriales que los aquejen y produzcan que vean en la calle un “escape” a todo eso.

Cuando un niño/a o adolescente se encuentra en situación de calle afirmamos que se encuentra también en situación de vulnerabilidad psico-social y tal como afirma Ghiglino, F. y otros (2012: 5): *“Los niños de riesgo psico-social son aquellos que viven en unas condiciones sociales poco favorecedoras, como son la falta de cuidados o de interacciones adecuadas con sus padres y familia, maltrato, negligencia, abusos, que pueden alterar su proceso madurativo.”*

Desde este lugar entendemos que, el hecho concreto de que un niño/a o adolescente permanezca en la calle, no solo es una situación riesgosa para los mismos, sino que vulnera sus derechos como ciudadanos y viola los principios sostenidos en la Convención de los Derechos del Niño (1989), conjuntamente a las leyes que existen en nuestro país que versan acerca de la Protección Integral para la infancia.

Por su parte la NSC, además de ser un hecho que genera vulnerabilidad en los niños y niñas, también presenta diferentes formas, es decir, por un lado existen “niños de la calle” y, por otro, “niños en situación de calle”, donde los primeros son extremadamente vulnerables con vínculos familiares escasos o nulos, y los segundos, donde el grado de vulnerabilidad depende del tiempo transcurrido en la vía pública y que, además, siempre tienen un lugar a donde volver, es decir, no transcurren todo el día fuera de sus hogares.

Es debido a estas diferencias conceptuales y de la realidad misma que hacen a la problemática aún más compleja, que dentro de este trabajo, se optará por concebir a la niñez en situación de calle como: *“...toda situación donde un ciudadano menor de 18 años de edad, se encuentre en forma permanente o*

*transitoria en la calle, carente de continente familiar o comunitario y evidenciando la existencia de amenaza o vulneración en sus derechos esenciales.”(Ghiglini y otros, 2012: 6) Es decir, se procura integrar las diferenciaciones que se realizan en torno a la problemática, entendiendo como aspecto fundamental que la situación de calle vulnera los derechos de los niños en su totalidad.*

### **3.2. Estado argentino y políticas sociales en relación a la niñez: Ley de Patronato o Ley de Agote.**

La concepción de niñez o infancia en la Modernidad, como se afirmó anteriormente, hace referencia a la idea de que es inacabada, incapaz, en desarrollo, y objeto de protección por parte del mundo adulto. Tal concepción es la que encontramos a fines del siglo XIX y principios del siglo XX en Argentina, y desde la cual se concibe como necesaria la intervención desde el Estado a fin de mantener el orden y la estabilidad de la sociedad del momento.

Tal como afirma Bisig (s/d: 3): *“La tareas del Estado en relación con esta infancia en peligro/peligrosa-abandonada/delincuente estarán permeadas por tres instancias: Judicial, psiquiátrica y educativa, éstas conciben su extensión a las cifras de delincuencia y en el saber criminológico que examina el pasado, la organización familiar, los antecedentes, de allí derivará el retrato tipo del futuro delincuente: El niño en peligro de convertirse en peligroso.”* Se crea desde dicha idea la infraestructura para educar y prevenir el delito, donde el niño en peligro será objeto de intervención e iniciará su camino por el *complejo tutelar*, tal como Donzelot lo denomina.

Dicho complejo tutelar, en nuestro país, estuvo materializado en algunas instituciones tales como: La Casa de Niños Expósitos, la cual estuvo a cargo, también, de la Sociedad de Beneficencia y la Hermandad de la Santa Caridad, la Casa de Corrección para Menores Varones; a su vez, se crearon innumerables asilos para huérfanos o abandonados, y, como otra manera de atender a dicha situación se entregaba a algunos niños o niñas a diferentes familias que querían adoptarlos.

Remontándonos al año 1882, encontramos un momento clave en la historia de la infancia en Argentina, de modo que: *“... se creó el Patronato de la infancia, con el fin de proteger y tutelar a los niños abandonados, se insistía en la necesidad de facultarlo para accionar en la pérdida de la patria potestad y hacer de aquellos pequeños desgraciados unos buenos ciudadanos y honestos artesanos. El remedio era la rigurosa aplicación de los artículos del código civil que permitían la pérdida de los derechos de la patria potestad... [De los padres, para que pase a manos de los Jueces quienes decidían por los niños y niñas acerca de su futuro]” (Bisig, s/d:4);* de este modo se controlaba a los niños que “vagabundeaban” por las calles de las ciudades y que llevaban adelante diferentes actividades para sobrevivir, porque no contaban con la contención familiar necesaria para su desarrollo.

El Patronato de la infancia no sólo pretendía ser protector de la niñez, sino también moralizarla, inculcarle “buenos valores” y corregir las conductas desviadas por parte de los *menores* y de sus familias, las cuales eran consideradas incapaces para criar a sus hijos.

Es a partir de este tipo de posicionamiento acerca de cómo pensar la niñez de la época, que en 1919 se sanciona la Ley del Patronato de la Infancia N° 10.903 o también denominada Ley de Agote, debido a que su impulsor fue el médico higienista y diputado nacional conservador Luis Agote.

Se sostiene, a partir de lo mencionado en el Cuadernillo n°1 del Ministerio de desarrollo Social de la Nación (2011: 46), que: *“La dicotomía niño- alumno/menor se materializa con la sanción de la ley 10.903 (o Ley de Agote) de 1919, a partir de la cual el paradigma de situación irregular queda instaurado en el marco del sistema jurídico. La situación irregular es el fruto de los debates que se venían dando desde mediados del siglo XIX y con mayor énfasis desde 1870, cuando la niñez comienza a constituirse en problema para la clase dirigente de la época, ante el alto número de niños que se encontraba en la calle y que eran percibidos como ‘peligrosos’.”* Es decir, no es casual que haya tenido lugar una ley como ésta, de modo que para el paradigma de aquellos años, los *menores* eran

personas que debían ser controladas y dicha ley daba el marco normativo para llevar adelante este tipo de intervenciones hacia los mismos.

A su vez, como paradigma macro, dentro de éste momento histórico, encontramos al positivismo operando en las Ciencias Sociales, con una fuerte impronta de secularización y racionalidad al momento de explicar y analizar los problemas sociales. Tal como afirma Pardo (2002: 47): “... *el núcleo de orientación de la cultura moderna ya no será lo divino sino más bien la resolución de aquellos problemas práctico-teóricos originados por los cambios sociales que tuvieron lugar a partir de la aparición de la burguesía.*”

En relación a ello, podemos afirmar que las Ciencias Sociales, mediante el paradigma positivista, comienzan a interpretar a la realidad social desde cánones preestablecidos por éste, es decir, pretenden alcanzar un conocimiento “universal” y “verdadero” del mundo y de este modo, lograr una ética de validez también universal (Pardo: 48) A su vez, mediante dichos ideales de conocimiento y de hacer ciencia, también se pretendía llegar a un determinado *progreso social*, el cual se encuentra materializado, por ejemplo, en la Ley de Patronato de la infancia entendiéndose que mediante la moralización y el control hacia la misma dentro de los sectores pobres, se llegaría a un cambio necesario para el crecimiento del país.

### **3.3 Gobiernos peronistas: “Los únicos privilegiados son los niños”.**

Años más tarde, aproximadamente entre 1945 y 1955, nos encontramos en la fase del Estado de Bienestar, más específicamente con el peronismo, el cual comienza a desarrollar un rol más activo en la protección de los derechos sociales, y diseña políticas de índole universales, de gestión estatal, centralizadas y sectoriales; es decir, se asiste a un modelo de Estado basado en el reconocimiento de los derechos de todos los ciudadanos y de la justicia social.

Desde dicho gobierno se concibe a la niñez como: “... *depositaria de la acción social del Estado, y como heredera y continuadora de la nueva cultura política.*” (Carli, 2000: 6) Además, se concibe que la educación no debe ser la que

moralice o corrija a los niños, sino una institución que, conjuntamente con la pedagogía, aceiten una *nueva cultura política*.

Desde este lugar, se concibe a la infancia como sujetos de derechos y como una etapa en la cual deben garantizarse los mismos para que sean los hombres y las mujeres que construyan el futuro de nuestra Patria; de hecho, el presidente de aquellos años, Juan Domingo Perón, en uno de sus discursos explicita, entre otras cosas, *“El porvenir de la nación está en nuestros hijos; queremos asegurárselo desde ya, para asegurar con ellos la grandeza de esa nación por los siglos de los siglos...”* (Carli, 2000: 8)

A partir de dicho posicionamiento en relación a la niñez, se concibe que las políticas públicas debían ser aplicadas tanto para el presente como para el futuro de este sector de la población, a quienes, además, se debía considerar con una “jerarquía” mayor a la que se le había atribuido años anteriores en relación a dichas políticas, de allí la famosa frase del peronismo: “Los únicos privilegiados son los niños”.

Si bien a partir de esta concepción de la niñez, no se logra establecer una ruptura con la idea del Patronato de la infancia, se considera que se diferencia de la misma en relación a concebir a los niños y niñas como sujetos de derechos, como personas importantes para el futuro de nuestra nación y con los cuales el Estado debe intervenir, pero ya no para moralizarlo o controlarlo, sino para atender a la complejidad de la realidad que desencadena, en que los mismos, transiten su vida cotidiana en la pobreza y la marginación.

### **3.4 El neoliberalismo en Argentina.**

Retomando lo que se explicita en el Cuadernillo n° 1 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2011: 31) se afirma que: *“En el caso particular de la Argentina, a partir de la dictadura militar de 1976 se profundizó la herida efectuada sobre el Estado de protección estatal, que se había generado a partir de 1945 [...] a partir de esa fecha se implementó un programa integral y sistemático de desaparición forzada de personas [...] Los gobiernos democráticos que*

*continuaron, ya sea por debilidad institucional, o por complicidad con los intereses externos, sostuvieron y profundizaron el proyecto neoliberal, llevando a la mayoría de la población a una situación de pobreza e indignidad desesperante, con aumentos sin precedentes de la indigencia y la exclusión social...”*

Cabe destacar, que la pobreza y la indigencia, afectaron a una amplia franja de la población de nuestro país donde también encontramos a la niñez y adolescencia. En dicho momento histórico, a raíz de las políticas neoliberales que se implementaron, las políticas sociales universales que encontrábamos en el período del Estado de Bienestar, se transforman en focalizadas.

Éstas últimas se direccionan hacia una población específica, que también suele denominarse “población objetivo”, para paliar alguna problemática en particular sin evaluar las condiciones estructurales que desencadenan en la misma. Además, el Estado, que en su forma interventora o de bienestar procuraba ser el principal ejecutor de las políticas públicas, en la fase neoliberal tiende a descentralizarse, es decir, a pasar a manos de las provincias y/o municipios la responsabilidad de la ejecución de dichas políticas.

Como otra característica de dicho período en torno a las políticas sociales, se puede agregar desde Di Iorio que las ONGs que trabajan con la infancia aparecen en este período, porque como las políticas implementadas por los gobiernos autoritarios eran centralizadas y pretendían la institucionalización de los niños y niñas pobres, dichas organizaciones, como contrapartida, procuraban rescatar a la ciudadanía y promover ideales de solidaridad y fraternidad entre los habitantes de nuestra sociedad.

El proceso neoliberal iniciado en dicha época (1970) en Argentina, se profundizó y consolidó en las décadas de los ´80 y ´90. Como consecuencia de ello, y a raíz del empobrecimiento económico que afrontaba nuestro país, la niñez se ve afectada, desencadenando el aumento del número de niños y niñas en las calles (y su visibilización como fenómeno social), lo cual demuestra la ausencia del Estado en la intervención para prevenir el deterioro familiar y social. En

relación a esto se sostiene que así como en dicha época se “avanzó” en el reconocimiento de derechos para los niños, niñas y adolescentes (Convención sobre los Derechos del Niño 1989), el contexto no garantizó el bienestar de los mismos, sino, por el contrario, generó profundas desigualdades en el ejercicio de sus derechos.

Es en éste período donde encontramos la creación del Consejo Nacional del Menor y la Familia (1990), el cual “...*se constituye como el organismo técnico especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia.*” (Di Iorio, 2010) A su vez, como otra alternativa para paliar las situaciones de riesgo que vivían los niños en ese momento, se crea el Programa de Hogares Convivenciales, los cuales eran un intento de mejorar las viejas instituciones de asilo para *menores*, y procuraban reproducir el acogimiento que podría darle el entorno familiar a cada niño o niña.

### **3.5. Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.**

Antes de desarrollar el hito histórico que para nosotros representa la sanción de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel internacional y nacional, ya que Argentina la rectifica, debemos explicar brevemente cómo funciona el Sistema de Protección y Garantía de los Derechos Humanos tanto a nivel internacional como regional y por qué surgen los mismos.

En octubre de 1945, después de la segunda Guerra Mundial, se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el propósito de intervenir en la prevención de nuevas guerras, fomentando la paz entre las naciones y la protección de los Derechos Humanos (DD.HH.) a través de la Carta de las Naciones Unidas. Por tal motivo, la ONU, a través de la creación, en el año 1947, de la Comisión de Derechos Humanos, en el marco del Consejo Económico y Social (ECOSOC) redacta en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dicha Declaración responde a un contexto de guerra, con tratamientos inhumanos, injusticias y desigualdad, siendo necesario implementar el



reconocimiento de los derechos sociales hacia todas las personas y en cualquier lugar del mundo.

La ONU constituye el sistema de protección universal de los Derechos Humanos, la cual está conformada por una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria y un Consejo de Derechos Humanos. A su vez, cuenta con una Corte Internacional de Justicia, la cual posee dos funciones: Una consultiva, que consiste en interpretar los tratados firmados por los Estados parte y una contenciosa, donde se presentan denuncias por parte de los Estados para que la Corte resuelva.

Por otra parte, como órganos de protección regional de los Derechos Humanos encontramos a la Organización de los Estados Americanos (OEA) creada en 1948. El primer órgano que se crea dentro de la OEA es la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica) creada en 1959. A partir de éste se crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 1969, donde se reciben las denuncias de los Estados parte o que hayan ratificado la competencia de dicha Corte, y a partir de dichas denuncias se encarga de investigar, analizar y realizar un fallo. Al igual que la Corte Internacional, posee una función contenciosa y una consultiva.

Al mismo tiempo también se crea una Comisión Interamericana de Derechos Humanos, siendo la instancia previa a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en lo que respecta a las denuncias.

Como se mencionó anteriormente con la Declaración de los Derechos Humanos, se hace un reconocimiento de los derechos sociales, lo que se corresponde con la época del constitucionalismo social que surge en las primeras décadas del siglo XX y, en Argentina, se adopta con la reforma de la Constitución de 1949. Dicho constitucionalismo se caracteriza por concebir al ser humano dentro de una sociedad y no en su individualidad, entendiéndolo a partir de sus relaciones familiares, laborales y de participación pública. Además se amplía el rol del Estado *“...a efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades entre los habitantes”*. (Rosatti, 2010: 71)

No obstante, anteriormente a este tipo de constitucionalismo, existió lo que se denominó constitucionalismo clásico. El mismo tiene lugar a partir del siglo XVIII, después de las llamadas Revoluciones Burguesas. En Argentina, se incorporan sus principios, en la Constitución Nacional de 1853/60. Dichos principios consistían en reconocer los derechos civiles y políticos de la población, basados en la dimensión individual y libertaria del ser humano (Tales como vida, integridad física, honor, privacidad, seguridad, libertad de expresión, propiedad, comercio, entre otros). En cuanto al rol del Estado se afirma que solo era gendarme, garante de los derechos y libertades individuales, pero con una acotada intervención en los aspectos económicos.

Este primer tipo de constitucionalismo fue ampliado por los principios del constitucionalismo social, y éste, a su vez, fue ampliado por el constitucionalismo actual o ecuménico. Éste último, se manifiesta en los últimos años del siglo XX y principios del siglo XXI, siendo incorporado en la Argentina con la reforma de la Constitución de 1994.

A partir de este constitucionalismo se incorporan los derechos colectivos, de la comunidad y ambientales (Derechos de tercera generación). Además se incorporan a la Constitución los Tratados Internacionales, dentro del artículo 75 Inc. 22, otorgándoles jerarquía constitucional a los mismos. Formar parte de dichos tratados implica para los organismos internacionales de Derechos Humanos la “...posibilidad de ejercitar el control internacional de su vigencia al interior de los Estados.” (Rosatti, 2010:72) Por otra parte, el Estado implementa medidas de acción positiva o de discriminación inversa, incluidas en el artículo 75. Inc. 23, para los grupos más vulnerables de la sociedad (Como son los pueblos originarios, las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y ancianos).

Como la Constitución Nacional en la Argentina es la norma suprema, el hecho de otorgarles jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y en este caso a la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los mismos son más importantes que cualquier ley que esté por debajo de la Constitución, de modo tal, que éstas últimas no deben contradecirlos.

La creación e incorporación de dichos Tratados da cuenta de los cambios que atraviesan las sociedades contemporáneas, respecto a las nuevas configuraciones sociales en cuanto a la familia, el trabajo, las relaciones e identidades de género, las concepciones de niñez y de discapacidad, entre otras, las cuales dan lugar a nuevas interpretaciones de las leyes o inclusive a la modificación y creación de las mismas.

Tal como afirma UNICEF, la Convención sobre los Derechos del Niño es un Tratado Internacional que reconoce los Derechos Humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

El hecho de que diferentes países adhieran a la misma implica un paso muy importante en materia de Derechos Humanos, de manera que al haber aceptado dicha Convención deben adoptar medidas, sancionar leyes, decidir políticamente y llevar adelante prácticas que garanticen los derechos de todos los niños y niñas, conforme con lo que se postula en ese Tratado Internacional.

En relación a todo lo dicho anteriormente, es que se considera que la Convención de los Derechos del Niño es un hito fundamental para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos los cuales deben ser garantizados en primera instancia por el Estado, el cual en nuestro país no sólo ratifica dicha Convención sino que también le otorga jerarquía constitucional como se mencionó con anterioridad.

Desde este lugar, sostenemos que la Convención fue un gran paso en materia de derechos y se considera como una antesala para la sanción de la Ley Nacional de Protección Integral para Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 que se sanciona en nuestro país en el año 2005.

### **3.6. Ley de Protección Integral para niños, niñas y adolescentes 26.061.**

Teniendo en cuenta el recorrido histórico que se viene desarrollando, en relación a las políticas sociales que llevó adelante el Estado argentino en el campo de la infancia, encontramos como pertinente realizar una caracterización de la actualidad en torno a este tema.

Como otro hecho significativo dentro del siglo XXI y posterior a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, más específicamente en el año 2005, encontramos la sanción de la Ley Nacional de Protección Integral para niños, niñas y adolescentes n° 26.061. Dicha ley otorga un marco normativo a las intervenciones estatales en relación a la niñez en nuestro país, pero ya no desde un paradigma de situación irregular como pregonaba la Ley del Patronato de la Infancia, sino entendiendo que se debe garantizar la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes.

La Ley Integral postula ciertos supuestos que hacen a la integridad del niño/a o adolescente, tiene en cuenta sus opiniones, sus maneras de pensar y sus decisiones, procura la escucha de los mismos e intenta que puedan ser parte de un grupo familiar (en el sentido amplio del concepto familia), de una comunidad, entre otros, que los contenga y garantice, junto al resto de la sociedad, que sus derechos no sean vulnerados. Dicha ley tiene en cuenta las situaciones complejas que hacen a la vida del niño y su familia por lo que es necesario realizar un trabajo integral con los mismos y con otras instituciones al momento de intervenir.

La forma de concebir a la niñez y de actuar desde el Estado en relación a ésta da un giro importante respecto a cómo se lo hacía en otros períodos históricos antes caracterizados. Sin embargo, cabe aclarar, que, si bien la sanción de la Ley Integral marca un nuevo paradigma en relación a la niñez, se puede afirmar que asistimos a una etapa de transición, en la cual existe una ley, que es necesaria para generar cambios, pero que no acaba totalmente con los vestigios del paradigma de patronato.

En relación a lo antedicho, se afirma que: *“La ley es el producto de los debates que se vienen dando desde aquellos años de fines del siglo XIX, en la búsqueda de una respuesta a la infancia pobre, y que aún siguen vigentes. Lo que sí posibilita esta ley es el compromiso para la adecuación jurídica e institucional en todo el territorio, que también implica puja de concepciones e intereses de diferentes sectores.”* (Ministerio de Desarrollo Social, 2011:53) Es decir, en nuestra contemporaneidad, evidenciamos un gran avance en materia de derechos hacia la niñez, pero que, como en todo proceso social, debe materializarse en prácticas concretas y, a su vez, deben llevarse a cabo reflexiones acerca de nuestras prácticas cotidianas para actuar desde una lógica coherente con la matriz de pensamiento en relación a la infancia que la nueva ley pregona.

La nueva ley trajo consigo una serie de cambios importantes, pero aquí se destacarán solo algunos, los cuales se consideran como avances en materia de derechos, porque además conciben a los niños y niñas como personas capaces, progresivamente, de pensar, expresarse y decidir. En este sentido se mencionarán tres principios, que a nuestro criterio, se consideran relevantes tenerlos en cuenta al momento de intervenir con la niñez.

Como uno de los principios fundamentales que dicha ley sostiene, encontramos lo que se denomina como interés superior del niño. Se habla de principios en tanto y en cuanto entendemos que son impuestos a las autoridades y éstas no pueden deliberar acerca de la aplicación o no de los mismos; en este sentido es importante que el interés superior del niño sea considerado un principio (al igual que el de no discriminación, participación y autonomía y protección) de modo que se torna, así, como un derecho que debe ser garantizado.

El interés superior de niño, en este caso es considerado como un derecho que poseen todos los niños y niñas a ser escuchados, a que las decisiones sean tomadas en base a lo que ellos manifiestan y quieren para su bienestar cuando se encuentren ante algún conflicto o cuando se trate de la formulación de políticas públicas dirigidas a ellos.

Siguiendo con esta idea, dicho interés prima sobre los de las demás personas que se encuentren interviniendo con los niños, y además, es un concepto que alude a la protección integral y a la calidad de vida “adecuada” que deben tener; tal como afirma Cillero Bruñol (s/d:14): *“De este modo es posible afirmar que el interés superior del niño es, nada más pero nada menos, que la satisfacción integral de sus derechos.”*

Por otro lado, la nueva ley nacional, propone un concepto que es relevante: el de autonomía progresiva. El mismo refiere a la capacidad que se le otorga a los niños y niñas para decidir sobre su vida cotidiana y enfrentarse a un mundo en el cual, progresivamente, deben “desenvolverse” solos.

En este sentido, la autonomía progresiva ya no tiene que ver con una edad cronológica que delimite a priori el grado de capacidad o de incapacidad que posee un niño para ejercer sus derechos. Es debido a esto que siempre se habla de una idea de niñez como proceso y no como una etapa separada de otras dentro de la vida de un sujeto.

Por último, como otro punto fundamental dentro de la ley 26.061 y relacionado a los dos mencionados anteriormente (interés superior del niño y autonomía progresiva), encontramos a la participación de los niños y niñas. Dicho concepto se relaciona a la posibilidad de ejercicio de los derechos por partes de dichos sujetos, en tanto son ciudadanos libres y con intereses que deben poder manifestar.

Desde la nueva concepción de niñez, y a diferencia de la que se encontraba en la Modernidad, la participación es un concepto fundamental dentro de sociedades democráticas, y específicamente en el campo que nos compete, porque establece una ruptura con la idea de niño incapaz al cual hay que proteger y dominar. Desde esta nueva perspectiva, la participación es un derecho, otorga posibilidad de desarrollo dentro de la comunidad y no subestima a los niños, sino que les confiere autonomía en sus decisiones.

Para llevar adelante en el marco de las instituciones algunos supuestos relacionados a la nueva concepción de niñez, el Estado argentino, comenzó por la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, reemplazando al Consejo Nacional del Menor y la Familia creado en la década de los ´90. Además, se llevó adelante en el período 2008-2011, el Plan Nacional de Acción para la implementación de la nueva ley y su adecuación en todas las instituciones que trabajen en el campo de la infancia en el territorio argentino.

En relación a esto, se puede agregar que, desde el Estado nacional se procuró dar un marco de nueva institucionalidad ajustándola a la visión de derechos, entendiendo que se debe trabajar mediante un “Sistema de Protección Integral”, el cual está conformado por diferentes niveles tales como: El nacional, federal y provincial, cuyas funciones están detalladas en el artículo 42 de la Ley de Protección Integral 26.061.

Por otra parte, es pertinente mencionar que, la Provincia de Santa Fe, como otras provincias de nuestro país, adhiere a la ley de protección integral a través de la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes n° 12.967. A partir de la misma se procura trabajar con los principales lineamientos que antes fueron planteados pero adecuándolos a las realidades de cada provincia presenta en relación a la niñez y la adolescencia.

Por último, es importante resaltar que dichos cambios en materia de políticas sociales para la niñez, no sólo tienen lugar a partir de procesos históricos y culturales, sino también gracias a decisiones políticas concretas comprometidas con la garantía de los Derechos Humanos y en la misma línea, de los derechos de todos los niños y niñas de nuestro país.

## **Capítulo 4**

### **Centro de Permanencia Transitoria “El refugio”.**

Para analizar la organización en la cual se enmarca el trabajo realizado, antes consideramos pertinente desarrollar el concepto de organización a diferencia de lo que entendemos por institución, y para ello tomaremos los aportes de De Robertis.

Dicha autora afirma que el término “instituciones” es común entre los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales que se encuentran dentro de las organizaciones para referirse a éstas, pero que, dicho término alude a “...*un conjunto de actos o ideas instituidas que los individuos encuentran ante ellos o que más o menos les son impuestas [...] Entendemos, pues, por esta palabra tanto a los usos y los modos, los prejuicios y las supersticiones, como las constituciones políticas o las organizaciones jurídicas esenciales...*” (De Robertis, 2007: 165) En este sentido, la palabra instituciones alude a un “orden” que es construido socialmente siendo el resultado de múltiples interacciones sociales.

A diferencia del término anteriormente expuesto encontramos el de “organizaciones”. Retomando a De Robertis (2007: 166), afirmamos que éstas son un agrupamiento de personas que se reúnen con fines de producción, sometidas a reglas que prevén su posición en la estructura de relaciones, que están encargadas de ejercer tareas diferenciadas en grados que también son diversos y que reciben a cambio satisfacciones morales o materiales.

En este sentido y a través de la diferenciación de la cual se hace alusión anteriormente, se pretende explicitar que organización e institución no significan lo mismo y que, en el caso del Trabajo Social como profesión y disciplina, éste sería una institución y el lugar en donde desarrollan sus actividades sería la organización.

De este modo y una vez hecha la distinción, analizaremos una organización en particular sobre la cual se lleva a cabo la investigación, la misma se denomina Centro de Permanencia Transitoria para niños y adolescentes “El refugio”.



Pertenece a la órbita del Estado, más específicamente de la provincia de Santa Fe.

Dicha organización nace en un contexto en el cual se producen algunos cambios significativos en el área de niñez, más precisamente, nos referimos a la sanción de la Ley de Protección Integral n° 26.061, sancionada en el año 2005. No obstante, no debemos olvidar, que ya se habían producido algunos avances en materia de derechos, a nivel internacional, con la Convención de los Derechos del Niño (1989) a la cual Argentina adhiere.

Dentro de este contexto, nacional e internacional, la institución fue creada en el año 2005 como respuesta frente al conflicto ocurrido en la Escuela Bustos, en la ciudad de Santa Fe, donde hubo un incidente dentro de la misma, con destrozos que fueron desencadenados por niños y jóvenes denominados “la banda del poxi”, los cuales frecuentaban la zona de la terminal de ómnibus de la ciudad, con antecedentes en conflictos anteriores<sup>3</sup>.

A partir de dicho suceso el Estado provincial asume la responsabilidad de realizar intervenciones sobre estos niños, otorgando respuestas frente a las demandas de la sociedad. Cabe aclarar que no lo hace desde una concepción que entiende a los niños como sujetos de derechos, de lo contrario, necesita controlarlos para que no ocasionen “malestar” en la sociedad.

De esta manera se busca un lugar que estuviera dentro de la zona de la terminal, brindando un espacio para que los niños cenén y duerman, procurando que permanezcan allí desde las 20 a las 8 horas. El mismo fue dado en comodato por la Escuela Moreno, la cual poseía el edificio como una “Casa para el estudiante”.

El día 22 de diciembre de ese mismo año comienza a funcionar el lugar con la convocatoria de cinco operadores que permanezcan con ellos, los mismos estaban remunerados por una beca que otorgaba el Estado, no recibían ninguna instrucción sobre qué y cómo llevar adelante las situaciones que se le

---

<sup>3</sup> Para profundizar en este hecho se puede consultar el siguiente link, donde se encuentra la noticia del diario El litoral de día 06/08/2005 titulada “Dos menores quedaron atrapados en el escuela General Bustos” <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2005/08/06/sucesos/SUCE-01.html>

presentaban, por lo cual las estrategias eran implementadas de acuerdo a lo que los operadores creían que ameritaba la situación.

A partir del mes de enero del año 2006 comenzaron a sumar actividades para los chicos, donde los buscaban a la siesta y los llevaban al club Belgrano a realizar deportes, lo cual significaba que los mismos permanezcan ocupados en otras actividades recreándose. Tal cual manifestó la Terapista Ocupacional del Refugio, quien fue una de las primeras operadoras, les resultaba muy complicado entablar un vínculo con los chicos, debido a que la droga estaba muy presente en la vida de los mismos y dicha situación también dificultaba la rutina. Estas dificultades se deben a que los niños en situación de calle establecen relaciones principalmente con sus pares, donde la acción ocupa el lugar de la palabra y donde su vínculo y su confianza con el otro están resentidos.

Tal como afirma Graciela Martinet: *“...el trabajo con estos niños es muy complicado. Sus vínculos con el otro, su actitud de confianza con el otro está muy resentido. Se pide su institucionalización, pero cuando reconstruimos la historia de cada uno de ellos, encontramos que han sido puestos en todos los hogares nuestros o las organizaciones privadas y no permanecen. Sabemos que la única posibilidad de trabajo es ahí donde están”* *“¿Qué manifestaciones esperábamos de estos chicos que entre tantos se encuentran en una situación de marginalidad casi absoluta? Chicos que no tienen un ambiente que los contenga (familiar-institucional), que tienen hambre, que no tienen un lugar para dormir, que son maltratados, que nadie los mira, que nadie los habla, o que en todo caso lo hacen sólo entre ellos (pares-iguales), donde corrientemente la acción ocupa el lugar de la palabra.”* (Diario El Litoral, 2005)

A medida que se iba acercando el mes de marzo y las clases debían comenzar se evaluó la posibilidad de que la institución permanezca abierta todo el día, abordando problemáticas como la escolarización, salud, recreación, vivienda, relación con la familia, entre otras.

Uno de los hitos más importantes para la institución fue en el año 2007, con la asunción del nuevo gobierno, encabezado por Hermes Binner, el cambio de denominación de la Dirección del Menor, la Mujer y la Familia, a lo que

actualmente se denomina Subsecretaría de Niñez y Adolescencia. A su vez, se crearon más políticas para dicha temática, incrementando más cargos y programas en dicha área, comenzando un trabajo en red con otras instituciones.

En el año 2008 todos los empleados del Centro de Permanencia Transitoria “El Refugio” pasaron a planta permanente como empleados del Estado.

#### **4.1. Objetivos y funciones principales de la institución.**

El Centro de Permanencia Transitoria “El refugio” elaboró en el año 2014 un Proyecto Institucional<sup>4</sup> basado en los “Estándares de calidad, prácticas y condiciones de alojamiento” en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. El mismo reformula de manera íntegra el Proyecto Institucional elaborado en la gestión anterior del CPT y con el cual se tomó contacto en el 2011 a partir de la realización de prácticas en este lugar.

Dicho Proyecto cuenta con objetivos generales y específicos en relación al trabajo que procuran llevar adelante desde el Refugio. Los mismos serán detallados a continuación:

**Objetivo general:** Brindar alojamiento transitorio a adolescentes varones, entre 12 y 17 años de edad, que presenten una ausencia temporal de ámbitos de cuidado familiar, favoreciendo el proceso de construcción subjetiva en el pleno ejercicio de sus derechos individuales.

##### **Objetivos específicos:**

- Realizar las acciones necesarias para favorecer la restitución de los derechos vulnerados (Salud, educación, identidad, capacitación laboral y recreación, entre otros).
- Sostener relaciones interinstitucionales que favorezcan la restitución de los derechos vulnerados y la vinculación con su centro de vida.
- Favorecer el proceso de construcción subjetiva, promoviendo cambios

---

<sup>4</sup> NOTA: Todo lo que se explicita en relación al Proyecto Institucional fue tomado del mismo, en algunos casos textualmente, porque lo que se debe aclarar que todo lo que se mencione en este apartado no es elaboración íntegra de la autora. Además, se entiende que el mismo es muy minucioso en todo lo que detalla, por lo que se seleccionaron algunos puntos que servirán para el análisis que nuestro trabajo se propone realizar.

actitudinales relacionados al cuidado de sí mismo, de la Institución que los aloja y de la Comunidad.

- Realizar proyectos personalizados que fomenten el desarrollo de la autonomía de los adolescentes.
- Promover y fomentar un rol activo de los adolescentes a través del acceso a la información, espacios de participación y desarrollo de su autonomía.

Además, se sostiene que los integrantes del CPT deberán generar el acompañamiento y orientación en lo relacionado a la higiene y el cuidado de la salud de cada niño; las redes de relaciones dentro y fuera de la institución como por ejemplo con sus familias, el sistema educativo, con los demás niños, entre otras; administración del tiempo, sea del tiempo libre o en lo que concierne a actividades organizadas; administración de sus gastos personales; cuidados de apariencia personal; y en relación a la formación y empleo, el CPT deberá acompañar a los jóvenes a insertarse en el mundo del trabajo.

Cabe aclarar que en dicho Proyecto, se explicita que el ingreso al CPT se realizará por derivación de los Equipos Territoriales o dispositivos de guardia de la SENNAF, de otras instituciones públicas y/o privadas. También se contemplarán los casos en que el adolescente se presente espontáneamente demandando protección.

En relación a esto, especifican lo que se denomina como “Ceremonias mínimas de ingreso”. En este apartado se define lo que deben realizar, tanto los Acompañantes Convivenciales como el Equipo Técnico, al momento de que un niño o adolescente ingresa a la institución.

Se afirma que, en la manera de lo posible, cada niño debe ingresar de manera planificada y que todo el personal debe estar informado al respecto. En el caso de que el ingreso sea espontáneo, es decir sin derivación de un equipo y/o institución, el Equipo Técnico deberá escuchar la demanda y evaluar si corresponde el alojamiento. Para esto se realizarán entrevistas personales, con el objetivo de recabar datos familiares y de la situación. Se dará aviso formal a la Autoridad de Aplicación para adoptar las medidas que correspondieren.

En el caso de que el ingreso sea mediante el dispositivo de guardia,

previamente se deberá contar con la autorización de la Dirección y/o Equipo Técnico. El niño o adolescente deberá llegar acompañado de un operador de dicho dispositivo, en ningún caso por fuerzas de seguridad pública.

Al momento del ingreso, el niño deberá firmar un acta entre el Acompañante Convivencial del CPT y miembro del Equipo de la Guardia, que dé cuenta sobre las condiciones de salud, físico, emocional del adolescente y la documentación en caso de poseerla. También se deben registrar datos mínimos identitarios y genealógicos (DNI, datos de los progenitores o tutores, hermanos, lugar de origen).

En el caso de que una persona ingrese a través de un Medida Excepcional, tal como la Ley de Protección Integral prevé, desde el Refugio se dispone que se recepcionará la Disposición de la Medida de Protección Excepcional, la información, documentación identitaria, bienes personales de valor del adolescente o cuidados específicos tales como medicamentos, entre otros. Además se deberán registrar las indicaciones recibidas sin mayores indagaciones a los fines de respetar la confidencialidad de la información y evitar posibles estigmatizaciones.

Por otra parte, el Proyecto Institucional del CPT da cuenta del perfil del personal de la institución que pretenden construir. En este sentido afirman que los empleados y empleadas del lugar deben poseer aptitudes de escucha, simpatía, sensibilidad, paciencia, comprensión y orden; como así también deberán evitar la revictimización de los niños y adolescentes que ingresan, tendrán que estar capacitados en relación a cómo abordar las situaciones complejas de vulneración por las que atraviesan los niños, y mantener la información con la que cuenten en absoluta confidencialidad.

En lo referente al rol de los Acompañantes Convivenciales, el Proyecto Institucional menciona que los mismos realizan intervenciones en la vida cotidiana de los sujetos con los que trabaja el CPT y que deben hacerlo teniendo en cuenta sus derechos, historias de vida y los diferentes aspectos relacionados a la

individualidad de cada sujeto (gustos, preferencias, intereses, necesidades, entre otros)

A su vez, los Acompañantes Convivenciales deben promover la asistencia diaria de los adolescentes a la escuela o a otras actividades; cuidar el orden y la limpieza del lugar; participar activamente de las reuniones institucionales como así también a capacitaciones internas o externas; y registrar datos o cualquier tipo de información que se considere necesaria en actas o planillas.

En relación al tiempo que los Acompañantes transcurren dentro de la institución, en el Proyecto Institucional el mismo se divide en “Turno mañana”, “Turno tarde” y “Turno noche” con puntos a cumplir en cada uno. Es decir, en cada momento del día se deben llevar adelante diferentes actividades, como despertar a los niños para que asistan a la escuela, preparar el almuerzo o la cena, entre otras, que están detalladas en estas divisiones que realizan.

Por último, en relación específica a las funciones del Equipo Técnico, se plantea como misión del mismo la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias de acciones tendientes al desarrollo individual e integración social de cada adolescente, como así también asistir a la Dirección en la detección de oportunidades y necesidades y siguiente cogestión de las relaciones interpersonales e interinstitucionales.

En relación al Plan de Estadía que definen para llevar adelante cuando un niño ingresa al CPT, el Equipo Técnico es quien debe elaborarlo y realizar su seguimiento de manera interdisciplinaria, también debe articular con diferentes equipos territoriales para garantizar su cumplimiento. A su vez, la elaboración de dicho Plan debe llevarse a cabo con el niño o adolescentes en cuestión y desarrollar estrategias para que el mismo fortalezca sus lazos con el resto de los trabajadores del lugar.

El Equipo Técnico también debe generar un trabajo con las familias o centros de vida de los adolescentes, y mantener espacios de escucha y contención cuando las situaciones así lo requieran.

## **Capítulo 5**

### **Intervención y Trabajo Social.**

Para analizar las intervenciones que fueron y son llevadas a cabo en el Centro de Permanencia Transitoria para niños en situación de calle “El Refugio” dentro del año 2014, es necesario, antes, especificar qué se entiende por intervención y realizar un breve recorrido acerca de la misma en Trabajo Social, según las diferentes matrices por las cuales atravesó y atraviesa nuestra profesión.

Tomando los aportes de Carballada (s/d:93), la palabra intervención *“...proviene del término latino ‘interventio’, que puede ser traducido como ‘venir entre’ o ‘interponerse’. De ahí que ‘intervención’ pueda ser sinónimo de mediación, intersección, ayuda o cooperación y, por otra parte, de intromisión, injerencia, intrusión, coerción o represión.”* En este sentido, lo que el autor intenta explicitar es que con la intervención los y las profesionales de Trabajo Social en este caso, podemos acompañar a los sujetos a resolver sus situaciones problemáticas o, de lo contrario, podemos generar situaciones de control y poder por sobre las personas con las cuales trabajamos.

En relación a lo anteriormente dicho, según lo que plantea este autor y otros como Margarita Rozas Pagaza o Teresa Matus, es importante tener presente desde qué lugar o lugares nos posicionamos para entender a la realidad con la cual pretendemos intervenir y cómo concebimos a los sujetos de nuestra intervención, ya que los fundamentos que le demos a la misma direccionarán nuestras prácticas. Como ejemplo de ello encontramos que, seguramente no serán las mismas intervenciones las que se direccionen concibiendo a los niños y niñas como sujetos de derechos, que las que se realicen entendiendo a los mismos como personas en desarrollo, incapaces de pensar, decidir y opinar sobre su situación en particular.

En la profesión de Trabajo Social los fundamentos de las intervenciones fueron diferentes desde que la misma se configuró como tal (en sus orígenes) hasta la actualidad. Retomando a Alfredo Carballada, podemos afirmar que la intervención se vincula al origen de la denominada “cuestión social”, es debido a

esto que las maneras de intervenir que se plantean las sociedades en los diferentes períodos históricos cambian según “...*el modo como cada época construye los perfiles de la transgresión*” (Carballeda, s/d: 17-18)

Es decir, en cada momento y en cada sociedad hubo (y hay) diferentes maneras e intenciones al momento de intervenir y atender a la cuestión social, porque tal como afirma Matus (1999:26-27) “...*toda intervención es capturada desde un lugar teórico [...] no hay intervención sin interpretación...*”

Para ahondar un poco más en este tema nos remitiremos a lo que denominamos las matrices en Trabajo Social, las cuales atraviesan a las tres dimensiones de la profesión: Teórica-epistemológica, Operativo-instrumental y Ética-política.

Como primer matriz identificamos a la denominada **doctrinal**, la cual se identifica como ayuda a las personas carenciadas por amor a Dios. Dicha matriz se corresponde con la atención de la cuestión social que surge a partir de que comienzan las primeras formas de organización popular, en particular de la clase obrera, ante el surgimiento del capitalismo como modelo y las contradicciones entre capital y trabajo que el mismo trae aparejadas. Es este sentido, se llevaba adelante la asistencia por parte de la Iglesia Católica hacia los sectores populares, ejerciendo control sobre los mismos e intentando mantener de manera homogénea el dogma católico.

Al respecto Manrique Castro (1982:38) afirma: “*Los elementos que más contribuyen al surgimiento del Trabajo Social se originan en la Acción Católica- intelectualidad laica, estrictamente ligada a la jerarquía católica- que propugna con espíritu mesiánico la recristianización de la sociedad mediante un proyecto de reforma social [...] La Acción Católica y por extensión el Servicio Social, están vinculados a un proyecto de recuperación de la hegemonía ideológica de la iglesia- incentivado oficialmente por la jerarquía y teniendo como soporte las encíclicas papales- en lucha contra el materialismo liberal y contra la agitación social de cuño anarco-comunista.*”

Lo que intenta afirmar dicho autor es que, el Trabajo Social en sus orígenes, era un brazo ejecutor de acciones tendientes a recristianizar a la sociedad



conjuntamente con la Iglesia Católica, y que a partir de la misma y de las manifestaciones de la cuestión social que presentaba dicha sociedad, se origina el Trabajo Social como profesión tendiente a atender y controlar a los trabajadores y sus necesidades.

Cabe aclarar que no adherimos a dicha idea de modo que entendemos que el Trabajo Social fue, y es, mucho más que un profesión que evolucionó de las formas caritativas de asistencia hacia los sectores populares, sino más bien, tal como afirma Miranda Aranda (2001:38): *“Si hacemos caso a la propia Mary Richmond en la última década del siglo XIX ya había profesionales del Trabajo Social. No fueron otras que aquellas voluntarias que en el seno de las COS acabaron siendo expertas gracias a la experiencia adquirida sobre el terreno, complementada con la formación en la propia organización, y en ocasiones, algún tipo de formación académica o que se convirtieron en profesoras. Pero en el Trabajo Social, como en las Ciencias Sociales en general, las primeras décadas del XX fueron cruciales para su desarrollo y construcción identitaria.”*

Con este fragmento se pretende explicitar que el Trabajo Social surge como profesión cuando se realiza una división socio-técnica del trabajo, cuando el capitalismo se instaura en la sociedad occidental y genera cambios en la misma, los cuales tratan de ser explicados con el nacimiento de las Ciencias Sociales y son abordados por profesiones como el Trabajo Social, en este caso, para garantizar el orden social, de manera aplicada. Sin embargo, esto no quita que haya precursoras de dicha profesión en el siglo XIX, pero aún no poseían una estructura metodológica específica para dar respuestas a las problemáticas con las cuales se enfrentaban.

En este sentido, afirmamos que el nacimiento del Trabajo Social tiene su impronta en la reacción contra el Estado Liberal, para intentar dar respuestas al caos que trae consigo la industrialización en las condiciones impuestas por el capitalismo y por la secularización que experimenta la sociedad de ese momento; es en esta época que encontramos la segunda matriz: la **filantrópica** (amor a la humanidad que lleva a buscar el bien a los demás), la cual se lleva adelante en un contexto en el cual el Estado argentino tenía un fuerte contenido liberal, restrictivo

y limitado en su intervención, ya que hasta 1822 la asistencia estaba fuertemente vinculada a la Iglesia Católica, pero en ese mismo año se sanciona la Ley de Reforma del Clero la cual expulsaba las Órdenes Religiosas del terreno de la asistencia.

Es a partir de 1823, cuando se crea la Sociedad de Beneficencia en nuestro país, que nos encontramos con la primera institución dedicada a la intervención en lo social, superando la antigua caridad cristiana, motivo por el cual toma a su cargo instituciones de Órdenes Religiosas, constituyéndose en una asociación filantrópica privada con autonomía en las decisiones y sostenida financieramente por el aporte estatal, junto a donaciones y legados particulares.

Los objetivos más importantes, según afirma Alayón, que se perseguían con la filantropía eran: la perfección moral, el cultivo del espíritu en el bello sexo y la dedicación del mismo a lo que se llama industria, y que resulta de la combinación y ejercicio de aquellas calidades. (En: Parra,1999:102) También se realizaban acciones tendientes a “regular” la vida cotidiana de los sectores populares ante la “peligrosidad” de la pobreza. Para atender a la cuestión social, esta institución poseía un carácter eminentemente femenino que apuntaba a que las mujeres puedan subsistir sin convertirse en una carga para la sociedad, y eran divididas en “mujeres de clase dominante” por un lado, las cuales se encargaban de la vigilancia, y “mujeres de sectores populares” que apuntaban al aspecto educativo de la asistencia a los más carenciados.

Dentro del contexto anteriormente mencionado, encontramos la tercer matriz, la cual denominamos como **higienista**. La misma tiene lugar en nuestro país a raíz de las preocupaciones del campo de la medicina en relación a la creciente inmigración europea que llegaba a nuestras tierras en busca de trabajo, las cuales ya no eran sinónimo de progreso sino de criminalidad, prostitución, y sobre todo, de enfermedades. Debido a estas circunstancias la cuestión social, tal como afirma Carballada (2006: 17), con las características propias del proceso de urbanización de la Argentina a fines del siglo XIX y principios del XX, comenzó a ser comprendida y explicada desde la medicina.

En relación a dicha cuestión social, son los médicos conjuntamente con los denominados “visitadores/as de higiene” quienes estaban a cargo del cuidado de la salud pública, transformando a la misma en un instrumento de control hacia un determinado grupo social. Es en este momento que, a decir de Carballada, se crea un espacio de contorno, de márgenes en la sociedad, donde existe la figura del inspector visitante que controla la higiene, analiza el tipo de vida cotidiana que llevan adelante las familias, cuáles son sus necesidades y cuáles los recursos para satisfacerlas, entre otros supuestos que las primeras escuelas de Servicio Social sostendrán para construir el perfil de las egresadas.

Dichos supuestos fueron los que “delimitaron” lo normal de lo anormal, lo sano y lo enfermo y aquellos que no se encontraban dentro de las formas de vida “esperadas” por la sociedad eran objetos de clasificación de la criminología o la psiquiatría, donde encontramos, por ejemplo, a los niños como menores, pobres, peligrosos, incapaces y a los cuales había que controlar y moralizar.

Según afirma Britos (2000), con la Dirección General de la Asistencia Pública de la ciudad de Buenos Aires, en 1883, se da origen a una organización asistencial paralela y una alternativa modernizadora a la tradicional Sociedad de Beneficencia. Esta iniciativa, marca la emergencia de un nuevo modelo asistencial, que irá reemplazando gradualmente a las actividades filantrópicas y de la caridad. Como uno de los antecedentes del Trabajo Social en dicha época, encontramos al Liceo Nacional de Señoritas, creado en 1921, donde se inauguran a principios de la década del '40 los Cursos de Asistencia Social.

Después de la crisis económica de 1929, la institución estatal toma una nueva configuración para afrontar dicha crisis y, como consecuencia de ello asistimos a lo que denominamos Estado de Bienestar, que en nuestro país se materializa, luego de la “Década Infame”, con los Gobiernos peronistas (1945-55). El mismo intenta afrontar la gran crisis y se constituye como un actor central para intervenir en la cuestión social que el contexto trae aparejada. Es en este momento que encontramos la cuarta y última matriz: la de **derecho social**.

Dentro de la misma, a decir de Carballeda, las representaciones sociales de la pobreza se corren hacia el terreno de la injusticia y de la desigualdad, es decir, ya no se culpabiliza a los sujetos por sus condiciones de vida y por la pobreza en la que se encuentran inmersos, sino que se concibe a la misma como un hecho social y complejo, el cual necesita de la intervención del Estado para transformar dicha realidad, pero no a través de la asistencia de manera caritativa, filantrópica o moralizadora y controladora, sino entendiendo a la acción social como sinónimo de la *justicia social*.

En relación a esto, las formas de intervención del Estado se llevan adelante a través de políticas sociales centralizadas y que exigen la participación del mismo no sólo en la ejecución, sino también en el diseño de dichas políticas. Dentro de las formas de intervención del Estado, encontramos que una de las instituciones más importantes para llevar adelante las políticas sociales fue la Fundación Eva Perón creada en 1948. Dentro de dicha Fundación, la concepción de sujeto tiene que ver con el *sujeto como derecho social*, lo que posiciona al mismo ya no como un beneficiario de la caridad, sino como vulnerable frente a las contradicciones que el mismo sistema genera y para con quien el Estado tiene la obligación de intervenir.

Tal como afirma Carballeda (2006:65): “...*La práctica de los asistentes sociales, visitadoras de higiene, médicos, educadores, etc., ahora se desliza dentro de un nuevo marco y nuevos condicionamientos, si se quiere explicativos de los problemas, y con su forma de resolución vinculándose fuertemente con la política social y con la idea de dignidad que les daba un nuevo sentido...*” Es decir, desde este lugar se afirma que la matriz de derecho social trajo consigo, de la mano de las políticas sociales del Gobierno peronista, un modelo de país atravesado por las ideas de redistribución y justicia social, lo que a su vez, incidió en la formación de los y las Asistentes Sociales, ya que se basaba en la detección de problemáticas y el correspondiente armado de estrategias para su resolución conjuntamente con los sujetos de las intervenciones.

Mediante este brevísimo recorrido por las diferentes matrices por las cuales el Trabajo Social atravesó y aun atraviesa, se intentó explicar que ninguna intervención es neutra, sino que siempre está permeada por la subjetividad del

profesional y por el contexto que lo rodea, lo cual nos posiciona desde un lugar (político, ideológico, ético, teórico y metodológico) al momento de llevar adelante acciones para atender a la cuestión social y sobre el cual debemos reflexionar cada vez que intervenimos.

## **Análisis e interpretación del trabajo de campo:**

### **Análisis de las entrevistas realizadas a las profesionales del CPT “El refugio”.<sup>5</sup>**

Para llevar a cabo un análisis de las entrevistas se tomarán como ejes a tener en cuenta los mismos que se tuvieron al momento de realizarlas. A su vez, se tensionarán los planteos de cada una de las entrevistadas con conceptos trabajados en el marco teórico y estableciendo similitudes y diferencias entre los discursos de cada una en relación al trabajo con niños y adolescentes dentro del CPT “El refugio”.

- **En relación a las cosmovisiones y a los objetivos que plantean para trabajar.**

Durante las entrevistas que se realizaron a funcionarias del CPT se enfatizó, como primer punto, en conocer cuánto hace que están trabajando allí, con qué roles y desde qué lugar/es lo hacen. Teniendo en cuenta que, uno de los principales objetivos de este trabajo es conocer las prácticas de intervención con niños y adolescentes que fueron llevadas a cabo durante el año 2014, era pertinente saber si las personas entrevistadas al menos habían estado trabajando allí durante ese año.

En relación a esto, una de las entrevistadas afirma que hace seis años comenzó a trabajar en dicho lugar, primero como operadora de calle y luego dentro del Equipo Técnico. Por otra parte, la segunda entrevistada trabaja allí desde noviembre del 2014 y la tercera desde mayo del mismo año.

En este sentido, observamos el hecho de que sólo una de las personas entrevistadas tiene la suficiente antigüedad de trabajo en el CPT como para dar cuenta de los cambios que ocurrieron a partir de que se crea la institución y hasta el día de la fecha.

---

<sup>5</sup> Nota: Todas las entrevistas se realizaron dentro de la institución “El refugio” durante el mes de junio con muy buena predisposición por parte de las entrevistadas. Sus nombres de pila fueron sustituidos por las letras A, B y C a fin de resguardar su identidad.

En forma general, se plantea la idea de que el cambio más significativo en relación al trabajo con niños, niñas y adolescentes se condice con las políticas que se comienzan a implementar a partir de la sanción tanto de la Ley Nacional N° 26.061, como de la Provincial N° 12. 967. A su vez, destacan el “rol protagónico” que se les concede a los niños y niñas ante cualquier situación problemática que los y las afecte.

Sin embargo, sostienen que hay una gran diferencia entre lo que se escribe en las leyes y lo que sucede en la realidad, ya que no se cuenta con los tiempos y los recursos necesarios para llevar adelante intervenciones conforme a los supuestos que las mismas pregonan. Si bien entienden que “*hay mayor presencia de la Sub Secretaría de Niñez*”, hay situaciones problemáticas que llevan un determinado tiempo para que se trabajen o solucionen, porque son complejas y hay demasiadas trabas burocráticas en el medio para llegar a los objetivos que se plantean.

En relación a los cambios que consideran se dieron a partir de la sanción de las Leyes de Protección Integral, tanto nacional como provincial, la entrevistada C observa que los mismos se llevan adelante: “*En realidad primero desde las políticas que se empiezan a implementar, desde pensar los adolescentes y los niños desde otras figuras, con un rol protagónico. Después la efectivización de estas políticas a través de medidas que se toman, de protección hacia los niños y adolescentes [...] más allá de que tiene tiempos burocráticos llevarlos a cabo [...] que son de la justicia y de la administración pública, o sea, por más de que esté la ley, después para llevarlo a la realidad no son los mismos tiempos que dice la ley por lo menos, esa es la realidad.*”

Por otra parte, entienden como una lógica a seguir en el trabajo con los chicos el abordaje integral de las situaciones y de las “diferentes esferas” del sujeto. En este sentido, se sostiene que es importante trabajar con la identidad de los niños y adolescentes, fortaleciendo sus relaciones sociales y su autonomía o independencia como futuros adultos. Además, entienden que son personas que llegan al Refugio “totalmente desreguladas” y es necesario trabajar sobre sus deseos, demandas y su vida cotidiana en general.

Es debido a esto, que no entienden a la institucionalización como se entendía desde el Patronato de la Infancia, donde los niños debían ser protegidos y separados de sus familias cuando éstas perdían su Patria Potestad por diferentes motivos; sino que la entienden como un momento de transición, donde conforme con las nuevas leyes, el niño o niña debe separarse de su grupo familiar sólo mediante Medidas Excepcionales, que apartan al mismo de su entorno familiar cuando hay que preservar, restituir o reparar sus derechos.

Cabe aclarar, que es interesante cómo se piensa la niñez teniendo en cuenta la forma de entender la institucionalización de los chicos, ya que se considera como importante su protección integral y cómo trabajar sus situaciones teniendo siempre presente sus demandas, deseos y personalidades; concepciones muy diferentes a las que se sostenían dentro del Patronato de menores.

Es de esta forma que, desde el CPT se entiende que éste es un lugar de transición donde albergan a niños y adolescentes con situaciones problemáticas que así lo requieren. Estas decisiones, acerca de albergar a un niño allí, las toma la Sub Secretaría de Niñez de la Provincia junto a los Equipos Territoriales o Equipos de Guardia que toman contacto con la situación. Al respecto, la entrevistada B afirma: *“Lo que yo entiendo de la lógica del Patronato es que bueno, los chicos quedaban medio como institucionalizados digamos y acá lo que se trata es de que en determinados casos, los chicos pasan por la institución, pero porque hay momentos donde en lo real no hay nadie digamos...”*

Entienden que la familia es una de las instituciones, además del Estado, que debe responsabilizarse por garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes tal como sostiene la nueva ley, y en el caso de que no puedan hacerlo, se trabaja desde los Equipos Territoriales para que se solucionen las problemáticas que obstaculizan el goce de derechos.

Además, sostienen que no deben superponerse las intervenciones, por eso es muy importante para las entrevistadas contar con el “historial” de intervenciones que tiene cada sujeto en la Sub Secretaría de Niñez y evaluar



cómo actuar a partir de allí. Afirman que se debe trabajar de manera coordinada, tanto entre ellas como Equipo Técnico, como con los demás Equipos de la Sub Secretaría u otras instituciones del orden público o privado.

En este sentido, la elaboración de informes para dar cuenta de las intervenciones que se llevan adelante tienen gran relevancia dentro de la institución, por más de que lleven tiempo hacerlos y, a veces, las situaciones problemáticas complejas con las que se trabaja ameritan a que no puedan elaborarse con la profundidad que quisieran. La profesional B afirma: “...esto es un aparato estatal inmenso que uno no conoce [...] se trata de no superponer [intervenciones] y saber que son situaciones muy complejas y nosotros no podemos con todo.” (Paréntesis nuestro)

En relación a lo anteriormente dicho, encontramos una vez más cómo los tiempos del orden de lo real no son los mismos que los tiempos burocráticos o de las leyes, y de la gran responsabilidad que para ellas implica poder intervenir en las diferentes situaciones y a la vez elaborar registros que den cuenta de las mismas.

Como otro punto, las entrevistadas resaltaron que es necesario sentarse a reflexionar sobre las situaciones problemáticas con las que trabajan y elaborar estrategias para intervenir en las mismas, ya que éstas son complejas y no se debe terminar actuando por el mero hecho de atender la urgencia. Siempre es pertinente volver a los objetivos que se plantean respecto de la situación sobre la cual trabajan y re- pensarse en esos términos.

Para materializar estas ideas, el Equipo Técnico lleva adelante reuniones semanales conjuntamente con la Directora para comentar las situaciones con las cuales se trabaja, cómo lo vienen haciendo, desde qué lugar/es y para que todas estén informadas de lo que sucede. A su vez, comunican si hay decisiones que ya fueron tomadas y por qué y procuran que la comunicación sea un componente importante en su forma de trabajo.

Por otro lado, se resalta como elemento fundamental para llevar adelante el trabajo con niños y adolescentes, el hecho de que todos los empleados del lugar estén capacitados para dicho trabajo. Se presenta como una cuestión que

el Equipo debe retomar el hecho de generar planes de trabajo con cada niño, ubicando con quiénes van a trabajar, desde dónde y para qué.

Ante este “cambio de paradigma” que se intenta implementar en relación a la niñez, capacitarse es una buena opción para comprender las nuevas lógicas con las cuales deben trabajar.

- **Forma de trabajar del Equipo Técnico con los niños, adolescentes y los Acompañantes Convivenciales dentro del CPT.**

A través de las entrevistas que se fueron llevando a cabo dentro del CPT, surgieron cuestiones relacionadas a la estructura que posee el Equipo Técnico de la institución, ya que el mismo no está organizado de una manera tal en la que los roles de las profesionales estén bien diferenciados, sino que por el contrario, trabajan de manera coordinada entre las integrantes pero sin una especificidad relacionada a la profesión que poseen.

En relación a esto, entendemos que el hecho de que las profesionales no trabajen de acuerdo a la especificidad que sus disciplinas le otorgan, propicia a intervenciones en donde cada profesional trabaja en conjunto con otros y pierde en cierta medida la mirada propia en la cual fue formado/a. Es decir, el trabajo interdisciplinario es positivo, teniendo en cuenta la realidad social compleja sobre la cual intervenimos, pero lo es si fundamos al mismo integrando los conocimientos que cada profesión posee.

Al respecto la profesional C afirma: *“...en realidad este Equipo no tiene como definido para cada profesión una función, en realidad lo que nosotros hacemos es hacer como un trabajo bastante interdisciplinario [...] o sea, que no sea tan tajante la figura con respecto a la función [...] todos hacemos un poco de todo. Creo que tiene que ver también con esto de que no existe una estructura, que no hay algo bien definido, o no, es una historia institucional que también lo ha hecho así.”*

Además, las entrevistadas afirman que esta estructura de Equipo Técnico se conforma con el aval de la Sub Secretaría Provincial de Niñez, pero en realidad en la estructura formal no existen como tal porque el Refugio nace en 2005 como un Programa y hoy por hoy lo sigue siendo.

En relación a esto, debemos considerar que el CPT surge como un Programa para trabajar con niños en situación de calle, donde no había regulaciones específicas en relación a la entrada y la salida de los niños y adolescentes, y tampoco había demasiada presencia o regulaciones por parte de la SENNAF. En este sentido, se sostiene que el perfil institucional cambió y que el trabajo con los niños se orienta más a las situaciones complejas con las cuales los mismos llegan al lugar y lo que surge de su estadía allí.

En este sentido, cabe aclarar que si bien algunos niños ingresan por estar en situación de calle y no poder volver a sus hogares por diferentes motivos que atentan contra sus derechos, ya no es el único motivo por el cual lo hacen, es decir, la protección a la niñez que se intenta brindar va más allá de estar o no en situación de calle, sino que se albergan niños con Medidas Excepcionales<sup>6</sup> por ejemplo como se explicó anteriormente.

Al respecto, la funcionaria A explicita: *“Es toda una transición en relación a los cambios. Ya es un cambio que haya una Dirección, y digamos, eso movilizó muchas cosas y también regula otras en relación a los ingresos que no son todos por la Sub Secretaría de la niñez, cuando digo esto, es por los Equipos Territoriales con medidas tomadas diferentes según la situación de cada chico, donde puede tener medidas de protección integral o medidas de protección excepcional y eso lo va determinando el Equipo que interviene.”*

En este sentido, lo que se intenta explicitar es que dentro de la institución ya no hay ingresos únicamente de niños en situación de calle, sino que los mismos se efectúan a través de decisiones que toma la SENNAF, lo cual es una gran cambio desde que la misma interviene en este lugar.

Por otra parte, una de las entrevistadas afirma que cuando ingresa al Refugio, se intentó elaborar un nuevo Proyecto Institucional que genere un reglamento interno y una lógica de trabajo diferente a la que se venía llevando a

---

<sup>6</sup> Medidas excepcionales según el artículo n° 39 de la Ley de Protección Integral n° 26.061: Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieron temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.

adelante con las gestiones anteriores. El mismo está basado en la Guía de Estándares de Cuidados Institucionales de la Provincia.

Si bien el CPT no tiene una estructura definida como anteriormente se explicó, se procuró conformar ciertas reglas en relación al trabajo de los Acompañantes Convivenciales (que antes se denominaban como Operadores Internos o de calle), de las personas que conforman el Equipo Técnico y de la Dirección.

En este sentido, se considera importante dicho Proyecto porque otorga un marco de organización a la institución y eso aporta a delimitar líneas de trabajo con ciertos objetivos en relación al trabajo con los niños.

Con respecto al rol de la Directora, se afirma que el mismo refiere a un trabajo administrativo, donde se controlan los ingresos de recursos, se los distribuye, organiza el economato, la cocina, también en relación a los servicios generales y los diferentes componentes que hacen que la institución funcione día a día. A su vez, mantiene reuniones con las integrantes del Equipo Técnico para estar informada de lo que sucede con las diferentes situaciones, como así también con otros Equipos y/o Programas que pertenecen a la SENNAF o a otras instituciones públicas.

Además, se afirma que por cuestiones institucionales, de licencias e incorporaciones recientes de personal, la Dirección, cuando apenas se conforma en el lugar debe tomar un papel central en la toma y ejecución de decisiones porque había profesionales que no se encontraban en dicho momento y tuvo que conformar el Equipo Técnico momentáneamente. Cuestión de la cual, actualmente, trata de separarse y retomar las tareas de organización y gestión para las cuales está en el CPT.

Por su parte, los roles de las integrantes del Equipo Técnico, en este caso de la Trabajadora Social y la Psicóloga se efectúan de manera coordinada, a lo que identifican como trabajo interdisciplinario, tomando decisiones respecto de las situación de los chicos que están dentro de la institución y encargándose de su bienestar allí. En este sentido son quienes se ocupan de la salud física y psicológica de los chicos, de la escolaridad y actividades recreativas de los

mismos, de buscar un Equipo en la Sub Secretaría para las situaciones que por algún motivo lo necesitan, y elaboran informes que reflejan estos procesos.

El Equipo Técnico, además, tiene como función reunirse con las familias de los chicos en el caso en que sea necesario o el Equipo Territorial de la SENNAF no lo haga, y establecer contactos con otras instituciones que pueden ser públicas u ONGs, a fin de generar un trabajo en red y resolver las situaciones problemáticas de manera integral. De esta manera, entienden que su trabajo se circunscribe a realizar todas aquellas actividades que tengan relación con la vida cotidiana de los niños, sus necesidades y con las gestiones que se deban hacer en cada caso en particular para responder a alguna demanda, tanto del niño como de la institución.

Respecto de los Acompañantes Convivenciales y los Acompañantes Personalizados<sup>7</sup>, que son quienes nacen con el Refugio con la figura de Operadores Internos y Externos (o de calle), las entrevistadas entienden, en mayor o menor medida, que son muy importantes para la institución ya que son quienes comparten la mayor parte del tiempo con los niños y adolescentes allí adentro. A su vez, son quienes receptan las principales demandas o necesidades que tienen los chicos y se las comunican al Equipo Técnico cuando es necesario.

La entrevistada C afirma: *“...el Acompañante Convivencial tiene que ser parte de nuestras decisiones, porque son ellos los que están ahí ‘al palo’ con los adolescentes, entonces ellos también tienen que ser actores en esas situaciones y no correrse...Los que los escuchan [a los niños y adolescentes] son los Acompañantes Convivenciales, los que tienen la voz del pibe todo el tiempo son ellos.”* (Paréntesis nuestro)

Según el Proyecto Institucional, los Acompañantes Convivenciales deben generar condiciones que posibiliten el acceso de los adolescentes a sus derechos a partir de intervenciones en escenas diarias y rutinas cotidianas,

---

<sup>7</sup> Nota: Acompañantes Personalizados es una figura que responde a un Programa desarrollado por la SENNAF. Para más información consultar el siguiente link perteneciente a la Página del Gobiernos de la Provincia de Santa Fe:  
[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118550/\(subtema\)/](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118550/(subtema)/)

además, deben promover a la construcción de hábitos y valores que estimulen la autonomía progresiva de los niños y fomentar a la escucha y el diálogo continuos con los mismos.

Estos objetivos, en algunas ocasiones se hacen difíciles de sostener, según cuentan algunas de las integrantes del Equipo Técnico, porque se trata de personas adultas, la mayoría con experiencias de trabajo en otras instituciones desde una lógica de Patronato, que entienden que a los niños hay que cuidarlos y que dicho cuidado tiene que realizarse bajo la tutela del Estado con todo lo que ello implica y en algunos momentos no logran adaptarse a una nueva lógica. Esto responde a lo instituido de alguna manera, ya que aún en la actualidad, se permean maneras de pensar o accionar relacionadas al Patronato.

Al respecto, la funcionaria C explicita: *“Mucha gente de la que trabaja acá es gente grande, que pasó por instituciones donde estaba la época del Patronato y entonces bueno, tienen un poco de esa veta de pensar al niño como al que hay que cuidar, bajo la tutela del Estado...”*

Es debido a esto que consideran que son sumamente necesarias las reuniones de Equipo conjuntamente con los Acompañantes Convivenciales, para mantenerlos al tanto de las situaciones y que sean partícipes de las decisiones que se tomen, ya que son quienes más tiempo comparten con los chicos y deberían formarse para tomar esa responsabilidad. Es decir, no pretenden establecer relaciones inamovibles de jerarquías entre el Equipo y los Acompañantes, sino que puedan construir soluciones a las situaciones problemáticas en conjunto y hacerlos parte de todos estos procesos que transitan como institución.

En relación a esto, también se plantea que los Acompañantes puedan participar de los espacios de asamblea que se realizan con los niños y adolescentes y lleguen a compartir esa experiencia tan rica, en cuanto a los problemas que allí se plantean o a los temas que se trabajan, para entender a los sujetos y desde allí construir las intervenciones.

Dichas instancias de asambleas, al menos para una de las profesionales, son muy importantes porque entiende que como institución por un momento dejan de pensar en actividades recreativas o educativas y se sientan a escuchar a los chicos, a saber cuáles son las problemáticas que los aquejan, qué tipo de apoyo necesitan, qué actividades les gustan hacer y cuáles no, entre otras tantas cuestiones que surgen en esos espacios. Además pactan con ellos las salidas del fin de semana u otras actividades, permitiendo una instancia de diálogo en donde se les permita a los adolescentes decidir sin descuidar las reglas del lugar.

Se podría considerar a estos espacios como lugares para la verdadera participación por parte de los adolescentes y como instancias de escucha hacia los mismos para construir conjuntamente, no sólo las intervenciones que pretenden ser grupales, sino también los aspectos que hacen a la vida cotidiana en el CPT.

El hecho de que los Acompañantes Convivenciales también se empoderen de éste y otros espacios, sería una cuestión positiva ya que el Equipo Técnico no sería el único que tendría que tomar las decisiones. Además, los Acompañantes podrían comprender mejor algunas problemáticas que son muy complejas y eso les permitiría trabajar con más herramientas para soportar la demanda y el malestar continuos de los chicos.

Según afirman las entrevistadas, esta es una de las cuestiones con las que más urgentemente hay que trabajar, ya que notan un cierto desgaste en los empleados del CPT producto del trabajo continuo con estos niños con situaciones tan complejas, y a los cuales se les hace difícil sentirse cómodos en su lugar de trabajo.

Debido a esto, la capacitación de la mano de una mayor integración de los Acompañantes en las decisiones del Equipo Técnico, sería lo más positivo para sostener el trabajo en esta institución acorde a los supuestos ideológicos que se intentan materializar en las intervenciones con el nuevo paradigma en el campo de la niñez (Fuerzas instituyentes)

En relación a los niveles de abordaje para el trabajo con niños y adolescentes, el CPT “El refugio” se considera como una institución que responde al segundo nivel de intervención, es decir, que responde ante situaciones en las que el primer nivel no pudo intervenir satisfactoriamente (escuelas, centros de salud, comedores escolares, CAFs, clubes, entre otros).

Es un cambio significativo respecto del anterior funcionamiento de dicha organización, ya que se la consideraba como primer y segundo nivel a la vez, donde se relacionaban más con las familias de los niños y abordaban sus situaciones en conjunto con las mismas. En este sentido, quizás es un aspecto positivo el hecho de que se circunscriban a un nivel, ya que hay pocas profesionales y responder a tantas demandas sería más difícil aún de lo que por sí ya lo es.

Al respecto la funcionaria A del CPT explicita: *“Nosotros somos de segundo orden [en su trabajo realizan] todo lo que es el funcionamiento institucional y del bienestar de los chicos dentro de la institución. Yo no tengo contacto con la familia, no puedo tener, y me cuesta horrores digamos, porque eso también cambió con el tema de la ley. O sea, porque es el Equipo Territorial [de la SENNAF] el que decide o no la vinculación familiar, es el que entrevista a las familias, es el que hace el trabajo de revinculación, yo no. Nosotros no vamos a territorio.”*

En relación a la afirmación anterior, esta organización trabaja con situaciones que ingresan por el Equipo de Guardia de la SENNAF o por medidas excepcionales, tomadas cuando el niño o adolescente no puede seguir dentro del entorno familiar por varios motivos que hacen a la vulneración sistemática de sus derechos. Cabe aclarar que según las entrevistadas, los sujetos que ingresan al lugar son varones entre doce y diecisiete años de edad.

Cuando algún niño ingresa a la institución se completa una planilla de ingresos y egresos para llevar un control de la estadía de ese sujeto allí. Se debe tener en cuenta que existe una población que es fija y otra que no lo es, por eso consideran que es necesario llevar un control de quienes ingresan al CPT y por qué motivos.



Cabe aclarar que, a los niños que se hacen presentes directamente en la institución, buscando un lugar donde permanecer por un tiempo, se les explica que deben ir a la SENNAF y de allí se evaluará la situación para ver si los dejan ingresar o no. Es un aspecto que difiere al antiguo funcionamiento del CPT, donde los niños en situación de calle eran invitados por los operadores que hacían recorridas, o iban a golpear la puerta de dicha institución y se quedaban allí hasta que su situación se regularice. Actualmente esto no sucede, todo tipo de ingreso se decide desde la Sub Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe.

Una de las entrevistadas afirma que el ingreso, si se realiza a través de los Equipos de Guardia, se lo hace mediante una persona que lleva al niño allí y se intenta que esté a disposición el historial del mismo respecto de otras intervenciones que se hayan realizado, en el caso que así sea. A su vez, se elaboran actas dando cuenta del estado general en el que ingresan los niños, si están golpeados, abusados o de alguna otra manera que demuestre que atentaron contra su integridad física o psíquica o, si por el contrario, están en buen estado de salud.

Luego de esto, intentan establecer un pasaje de estas situaciones a los Equipos Territoriales de la SENNAF, y en el caso de que los niños deban permanecer en la institución por diferentes motivos, quedan allí hasta que los Equipos regularicen su situación y puedan volver con sus familias. Cabe aclarar que la idea del Equipo Técnico es que no permanezcan en la institución por mucho tiempo, cuestión que responde también a una cuestión paradigmática que se intenta implementar, en oposición a la institucionalización innecesaria.

En el caso de que los niños necesariamente deban permanecer por un tiempo en la institución, una de las entrevistadas afirma que automáticamente deben coordinar con un Equipo Territorial de la Sub Secretaría y con el Programa de Cuidados Institucionales para construir un “plan de estadía” para ese sujeto. Dicho plan se les da a conocer a los Acompañantes Convivenciales que son quienes van a permanecer más tiempo con el mismo y deben estar al tanto de la situación.

Cuando se genera dicho plan, que por lo general contiene pautado la escolaridad, la atención psicológica, de salud, entre otras cuestiones que hacen a la vida cotidiana del niño o adolescente en el Refugio, se procura coordinar con otras instituciones, sea privadas o públicas para llevar adelante cualquiera de las actividades pautadas en el mismo. En este sentido, identifican como importante el trabajo en red como se explicitó en el eje de análisis anterior.

En relación a lo anteriormente dicho, una de las entrevistadas afirma que en otras localidades de la Provincia de Santa Fe los albergues transitorios para niños y niñas son insuficientes, es decir, muchas de las situaciones problemáticas llegan al Refugio cuando se agotan las instancias en otros lugares y eso genera superpoblación en el mismo.

Esta situación podría leerse a partir de la falta de políticas sociales que existe, todavía, en relación a la niñez entendiendo que los albergues son necesarios y que un solo lugar, como es el CPT, no puede tomar las situaciones que llegan del centro y norte de la Provincia y de la ciudad de Santa Fe.

Además se entiende que son necesarias las articulaciones entre todas las organizaciones que trabajan con la niñez, a fin de generar intervenciones integrales contando con los recursos materiales necesarios que deben provenir por parte del Estado y no, como sostienen que sucede en la realidad, que los y las trabajadores/as deban atender ciertas cuestiones usando sus teléfonos personales, medios de transportes pagos por ellos, entre otros por la falta de medios materiales para intervenir.

- **Funcionamiento institucional, entre las integrantes del Equipo Técnico y entre el mismo con los niños, adolescentes y Acompañantes Convivenciales.**

En este eje lo que se procura analizar son las formas de trabajo dentro del CPT centrándonos en las formas de comunicarse, los niveles de jerarquías que existen, las reuniones que se llevan a cabo, entre otras cuestiones que hacen al trabajo diario en el lugar.

En relación a la comunicación entre las integrantes del Equipo Técnico con la Dirección, las entrevistadas sostienen que la misma es muy fluida y se

hace, por un lado, de manera informal mediante charlas y comentarios acerca de algunas situaciones particulares; por otro lado, afirmaron que se comunican formalmente mediante las reuniones que llevan a cabo los días miércoles y a través de la elaboración de actas.

Respecto de éstas últimas, también son herramientas de comunicación con los Acompañantes Convivenciales ya que, tanto ellos como las integrantes del Equipo Técnico, elaboran las mismas y pretenden que todos tengan acceso a la misma información.

A su vez, también se afirma que en toda institución son necesarias las actas de modo que es una responsabilidad de los y las trabajadores/as saber qué sucede con cada niño, quién ingresó al lugar, por qué motivo, quién salió del mismo, entre otros tipos de información en relación a lo que acontece día a día.

Siguiendo con la comunicación y la relación del Equipo Técnico con los Acompañantes Convivenciales, algunas de las entrevistadas sostienen que la misma no es tan fluida en algunas ocasiones y que se encuentran obstáculos para que comprendan la lógica de trabajo que se intenta implementar, la cual responde a la idea de que el Equipo Técnico no debe ser omnipresente y solucionar todo lo que sucede, sino que los Acompañantes también pueden hacerlo y tomar decisiones es parte de su trabajo. Es decir, no deben ser “meros cuidadores” de los niños sino que pueden involucrarse más en las situaciones y si es necesario decidir sobre qué hacer con ellas.

Respecto de la relación que mantiene el Equipo Técnico del CPT con la Sub Secretaría de Niñez, las entrevistadas manifiestan que es muy fluida y que no han tenido problemas en comunicarse ante cada situación que así lo amerite, sólo que a veces los tiempos que lleva trabajar esas cuestiones son los que obstaculizan el desarrollo de las intervenciones como se explicó anteriormente.

Una de las funcionarias sostiene que, por una cuestión de jerarquías, mantiene reuniones con representantes de los diferentes Equipos de la

SENNAF y lo hace a menudo, entendiendo que deben supervisarse los ingresos y egresos de los recursos y cómo se viene trabajando en la institución.

En relación a las supervisiones, el Equipo Técnico, en ocasiones, también mantiene reuniones con una psicoanalista a la cual le comentan cómo vienen trabajando algunas situaciones problemáticas y ésta funciona de orientadora en la intervención, a fin de poder pensar desde un lugar un tanto más alejado lo que sucede y reflexionar cómo seguir.

Por otra parte, existe un reglamento interno que se construyó desde la Dirección, donde se especifica lo que pueden y no pueden hacer los niños y adolescentes dentro del CPT. Por ejemplo, se prohíbe el consumo de drogas, el robo, las peleas entre ellos y todas aquellas cuestiones que hagan a la convivencia en el lugar. Además, en los espacios de asambleas anteriormente caracterizados, también se pactan los horarios de salidas y entradas especialmente en los fines de semana.

Se plantea que la instancia de diálogo en relación a estas cuestiones son muy importantes y que, en este momento, generan buenos resultados ya que los chicos respetan lo que se pacta; incluso elaboran actas con ellos, los cuales se comprometen a cumplir con determinadas actividades y están al tanto de las sanciones que pueden tener si no lo hacen (limpieza de baños por un tiempo, ocuparse de la cocina, entre otras).

Por su parte, una de las entrevistadas también entiende que dicho reglamento interno y la idea del cumplimiento del mismo responde al cuidado que se les pretende dar a los adolescentes. Es decir, son necesarios para convivir y para que aprendan ciertos hábitos que hacen a la vida cotidiana, como así también, se sientan protegidos entendiendo que en muchas ocasiones las prohibiciones (de salida por ejemplo en horas de la madrugada) responden a esto y no a una idea de encierro o encarcelamiento.

Como otro punto, en las diferentes entrevistas surge la idea de que la estructura edilicia es importante para el bienestar de los chicos y los trabajadores. Se afirma que antes de la remodelación que se realizó en el CPT

durante la primera mitad de este año, el lugar era *“inhabitable”* y los chicos *“no podían seguir estando de esta manera”*.

Como institución estuvieron funcionando nueve meses aproximadamente en otro lugar (que ellos denominan en calle San José), y aseguran que las condiciones que poseían allí eran peores a las que estaban acostumbrados, pero que intentaron trabajar con las condiciones que se ofrecían mientras se refaccionaba el edificio de Itzaingó 1854.

Dicho edificio, hoy día cuenta con las paredes pintadas, las habitaciones de los chicos con puertas, camas y roperos nuevos, una cocina que todavía no está terminada de modo que faltan algunos muebles y las oficinas que también están pintadas y poseen los elementos necesarios para trabajar. No cuentan con Internet aún, pero es una cuestión que sostienen se solucionará en poco tiempo.

El espacio de SUM que poseía el CPT anteriormente se encuentra vacío, ya no cuenta con las computadoras y la biblioteca que poseía y también falta el televisor, aspecto que a los chicos no les agrada. Además se pintó de blanco un mural que estaba en el patio y le daba un sentido de pertenencia al espacio.

Lógicamente todo es un proceso, las refacciones son una decisión política positiva al momento de velar por los derechos de los chicos, teniendo en cuenta que el Refugio es un lugar donde los niños deben habitar por un tiempo, pero se deberían tomar en cuenta estas otras cuestiones que hacen al sentido de pertenencia e identidad de los chicos.

### **Reflexiones finales:**

A través del trabajo de campo realizado en el CPT “El refugio” hemos encontrado puntos claves que nos parecen necesarios abordar en base al propósito que establecimos al principio del presente trabajo: investigar sobre las formas de intervención que tiene el Estado con la niñez en situación de calle; más precisamente, el desarrollo del trabajo se centra en analizar las intervenciones que tiene el Estado dentro de la Provincia de Santa Fe con la niñez en situación de calle, en el Centro de Permanencia Transitoria “El refugio” durante el período 2014.

En este sentido, encontramos grandes cambios en las formas de intervenir del CPT con la niñez, ya que el mismo trabaja con niños que la SENNAF considera que deben permanecer alejados de sus familias provisoriamente y los alojan allí (pueden estar en situación de calle como no). Debido a esto, nos encontramos con que las intervenciones ya no corresponden a un primer nivel sino a un segundo nivel de intervención.

En relación a esta nueva forma de accionar del Refugio, entendemos que hay una población de niños, niñas y adolescentes que no ingresan a dicha institución; es decir, en sus comienzos la misma albergaba a niños en situación de calle que por lo general ingresaban por decisión propia o eran invitados por los operadores de calle del CPT, de lo contrario, en la actualidad esto no sucede así y en ninguna de las entrevistas realizadas se explicita con seguridad quien o quienes intervienen con estos grupos, que podría decirse, que quedan “excluidos” del segundo nivel y por ende del CPT.

En consecuencia, creemos que es un punto sobre el que hay que reflexionar, teniendo presente que no se conocen organismos estatales que intervengan con estos niños y garanticen sus derechos tal como las leyes de Protección Integral pregonan.

Como otro aspecto importante que decidimos retomar en nuestras reflexiones, mencionamos al trabajo multidisciplinario que se realiza dentro del

CPT y el cual se confunde con el interdisciplinario. Es decir, el Equipo Técnico al no poseer una estructura y funciones para las profesionales concretas, realiza intervenciones de manera conjunta con otras instituciones y con profesionales diferentes entre sí, lo que se reduce a un trabajo donde aúnan miradas y actúan en base a las conclusiones a las que llegan.

En relación a lo anteriormente dicho, entendemos que la interdisciplina sólo podría llevarse adelante si los y las profesionales que intervienen tienen en cuenta que, tal como afirma Nora Elichiry (1987: 337) “...una cooperación ocasional no es interdisciplina, se requiere una actitud de ‘cooperación recurrente’.” Es decir, y parafraseando a dicha autora, la interdisciplina debe ser un posicionamiento que nos obligue a reconocer que las herramientas de cada disciplina son incompletas y que requiere de la acción cooperativa de los sujetos.

A su vez, tomando a Alicia Stolkiner “...la interdisciplina nace, para ser exactos, de la incontrolable indisciplina de los problemas que se nos presentan actualmente. De la dificultad de encasillarlos. Los problemas no se presentan como objetos, sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales invadidas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos.” (Stolkiner, 1987) En este sentido, es pertinente entender a la interdisciplina como una forma de trabajo en la cual se reconozca la complejidad de los problemas sociales sobre los cuales intervenimos y se actúe en base a ellos, es decir, que se logren articulaciones entre las disciplinas entendiendo que ninguna por sí sola es suficiente para abordarlos.

Por otra parte, entendemos como relevante el hecho de que, tal como se sostiene en las entrevistas realizadas, existe una contradicción entre el discurso que pregona la ley en relación a los derechos de los niños y niñas y las trabas burocráticas que existen para poder garantizar los mismos. Es decir, a través de nuestro trabajo hemos arribado a la conclusión de que la burocracia estatal<sup>8</sup>, en

---

<sup>8</sup> Se entiende por burocracia estatal a la organización que posee el Estado en general, y en este caso circunscribiéndonos al de la Provincia de Santa Fe, para llevar adelante sus funciones. En dicha organización encontramos normas y reglamentos, una cierta división del trabajo,

términos weberianos, en muchas ocasiones obstaculiza o frena los procesos que se pretenden llevar adelante para asegurar el bienestar de los niños y adolescentes.

Nos encontramos con que los tiempos de la realidad no se condicen con los del Estado, es debido a esto que encontramos a Equipos como el del Refugio entre otros, que se encuentran saturados de situaciones problemáticas sobre las cuales intervenir y donde no encuentran, en varias ocasiones, los recursos económicos y materiales para llevarlas adelante. Debido a esto, entendemos que no sólo alcanza con sancionar las leyes para que se realicen cambios en la sociedad, sino que debemos materializarlos en prácticas concretas y con políticas sociales decididas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En relación a esto, entendemos que este cambio de paradigma que impulsan las leyes tanto nacional (26.061) como de la Provincia de Santa Fe (12.967) y la Convención Internacional de los Derechos del Niño es un proceso, en donde los y las empleados/das y profesionales que trabajan en el área de niñez, como en otras áreas, deberán comprender la nueva lógica y materializarla en sus prácticas cotidianas. En este sentido, se afirma que es un proceso lento, teniendo en cuenta que el Patronato de la Infancia existió durante cien años lo cual es relevante al momento de pensar por qué en la actualidad todavía hay vestigios del mismo en las intervenciones con niños.

En este sentido, encontramos como un desafío fundamental para los profesionales, y en este caso para la disciplina del Trabajo Social, acompañar en estos espacios de transición e intervenir conforme con la garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Es un proceso, como se afirmó con anterioridad, sobre el cual debemos seguir trabajando para transformar la realidad de estos sujetos y asegurar su bienestar como ciudadanos, seres humanos y fundamentalmente como niños y niñas. Debemos garantizar "*Que sean niños en su día. Que lo sean todos los días*

---

administración de los recursos disponibles, jerarquía, entre otras características. Para ampliar el tema consultar a Weber, Max (Ed. 2002) "¿Qué es la burocracia?" Libros Tauro.



*del año. Que sean felices los niños, por ser niños. Inocentes de todo lo heredado.”*  
(“Que sean niños los niños” por Mex Urtizberea)

### **Bibliografía consultada:**

- Arito, S. (2001) *Cuestión social y salud mental: Una relación implicada en la intervención profesional*. Boletín Electrónico Surá- n° 55. Escuela de Trabajo Social- Universidad de Costa Rica. Costa Rica.
- Bisig, N. (s/d) *La relación Estado- familia e infancia en la Argentina. El proceso de construcción de la infancia*. Grupo de trabajo familia e infancia. 6ta. Reunión: “Familia latinoamericanas, pasado y presente: continuidades, transiciones y rupturas”. CLACSO.
- Brasesco, M. V. (2011) *Niños de la calle: Buenos Aires siglo XXI*. Montevideo.
- Britos, G. (2000) *Asistencia Social en Rosario. Historia de su formación profesional*. UNR Editora. Universidad Nacional de Rosario. Rosario (Sta. Fe)
- Carballeda, A. (2006) *El Trabajo Social desde una mirada centrada en la intervención. Del orden de los cuerpos al desorden de la sociedad*. Editorial Espacio. Buenos Aires.
- Carballeda, A. (2013) *La intervención en lo social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas*. Artículo publicado en: [portal.educacion.gov.ar/2013/10/adicción-carballeda.pdf](http://portal.educacion.gov.ar/2013/10/adicción-carballeda.pdf).
- Carballeda, A. (S/d) *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Ed. Tramas sociales. Buenos Aires.
- Carli, S. (2000) Cap. VII “Los niños entre los derechos y la política. Peronismo, pedagogía y transformaciones sociales (1945- 1955)” En: *Niñez, pedagogía y política: Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Edit. Miño y Dávila. UBA. Buenos Aires.
- Carli, S. (2005) *Infancia, cultura y educación en las décadas del ´80 y ´90 en Argentina*. Conferencia en Seminario permanente de investigación de la Maestría de Educación de UdeSA. Documento de trabajo n°15. Victoria (Buenos Aires.)

- Carli, S. (2010) *Notas para pensar la infancia en Argentina (1983-2001) Figuras de una historia reciente*. Artículo en Revista Educação Em Revista- Año 26- n° 1. Belo Horizonte. Brasil.
- Carli, S. (s/d) *La infancia como construcción social*.
- Caruso, G. (2012) *Tutelar y castigar: La tradición tutelar en Argentina y la posibilidad de un sistema tutelar comunitario*. Disponible en Campus virtual de la Asociación de Pensamiento Penal: [www.pensamientopenal.com.ar/articulos](http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos).
- Centro de Permanencia Transitoria “El refugio” (S/d) Proyecto institucional. Santa Fe.
- Cillero Bruñol, M. (s/d) *El interés superior del niño en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en [www.iinoea.org](http://www.iinoea.org).
- Cohen Imach de Parolo, S. (2009) *Infancia y niñez en los escenarios de la posmodernidad*. Ponencia presentada en IV Congreso de Salud Mental. PSICOCENT: Equipo Interdisciplinario en Psicología Comunitaria. Buenos Aires.
- Convención de los Derechos del Niño (1989) Artículo 1. Asamblea General de la Naciones Unidas.
- De Robertis, C. (2007) *“La intervención colectiva en Trabajo Social. La acción en grupos y comunidades”*. Humanitas.
- Di Iorio, J. (2010) *Infancia e institucionalización: Abordajes de problemáticas sociales actuales*. Revista Pesquisas e práticas psicossociais. São João Del Rei. Brasil.
- Elías, M. F. y otras. (2008) Ponencia: *Niñez y políticas sociales en Argentina. Acerca de cuáles políticas para qué familias*. Proyecto Ubacyt “Niñez y familia. Políticas, contextos y significados de familia en una sociedad multiétnica y pluricultural” SECyT- UBA 2008-2010. Buenos Aires.
- Escobar, R. y otros. (2011) *Niñez, adolescencia y familia: Nuevos abordajes para su intervención*. Ed. Yammai. Córdoba.

- García Silva, R. (2014) *Los chicos en la calle. Llegar, vivir y salir de la intemperie urbana*. Ed. Espacio. Argentina.
- Ghigolino, F. y otros. (2012) *Presupuestos mínimos para la elaboración de un protocolo federal de intervención en niñez en calle*. Asociación Amanecer. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Buenos Aires.
- Guber, R. (2004) *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Editorial PAIDOS. Buenos Aires.
- Guber, R. (2001) "La observación participante". En: *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Editorial norma. Buenos Aires.
- Heller, M. (1942) *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica. España.
- Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003) "El proceso de investigación y los enfoques cuantitativo y cualitativo: hacia un enfoque integrado". En: *Metodología de la investigación*. 3era. Edición. México.
- Iraolagoitia y otros. (s/d) *Instituciones subjetivantes. Una reflexión desde las prácticas institucionales con niños*. Universidad Nacional de Rosario. Rosario (Sta. Fe).
- Kurt, S. (2011) *El fin del niño de la calle y los nuevos desafíos para la infancia excluida*. Artículo en Revista Regiones- año 8- n°46. Rosario (Sta. Fe)
- Manrique Castro, M. (1982) Cap. 2 "Iglesia, relaciones de producción capitalistas: Y el período formativo de la profesión." En *De apóstoles a agentes de cambio. El Trabajo Social en la Historia Latinoamericana*. Ediciones CELATS. Perú.
- Margulis, M. (2009) "Juventud: presente y futuro" En *Sociología de la cultura: conceptos y problemas*. Ed. Biblos. Buenos Aires. Pp. 105 a 124.
- Marínez, S. y Agüero, J. (2008) *La dimensión político- ideológica del Trabajo Social. Claves para un Trabajo Social emancipador*. Ed. Dunken. Buenos Aires.

- Matus Sepúlveda, T. (1999) *Propuestas contemporáneas en Trabajo Social. Hacia una intervención polifónica*. Ed. Espacio. Argentina.
- Matus Sepúlveda, T. (2003) *La construcción del Trabajo Social contemporáneo*. Ponencia preparada para el XI Congreso de Trabajo Social. Manizales, 19 al 22 de agosto de 2003. Publicado en Revista Prospectiva nº8. Universidad del Valle. Colombia.
- Mendizábal, N. (2006) Cap. 2. “Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa”. En: Vasilachis de Gialdino, I. (coord.) *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa editorial. Barcelona, España.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (2011) Cuadernillo nº1. Firpo, I. y Salazar, L. *Estado, política y niñez*. Argentina.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (2011) Cuadernillo nº2. Murga, M. E. y Anzola, M.G. *El desarrollo de sistemas de protección integral de derechos en el ámbito local*. Argentina.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (2011) Cuadernillo nº3. Siede, M. y Beutel, G. *Prácticas y metodologías de abordaje*. Argentina.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Equipo de investigación: De Pascual, M. C. y Rio León, G. (2013) *Derechos de la infancia y la adolescencia*. Buenos Aires.
- Miranda, A. (2012) “Jóvenes y derechos y autonomía” En: *Unicef, Doncel y FLACSO. Transición del sistema de protección a la autonomía. Hacia un modelo integral de acompañamiento para jóvenes*. Primera edición de octubre del 2012. Argentina.
- Musa, L. (2014) *Capacidad jurídica y autonomía progresiva en niños, niñas y adolescentes en el nuevo código: sobre el piso mínimo que exige la reforma*. Artículo publicado en NJ Noticias Judiciales. Edic. nº 1212. Argentina. Disponible en: [www.noticiasjudiciales.info/noticiasdeldia](http://www.noticiasjudiciales.info/noticiasdeldia).
- Parra, G. (1999) *Antimodernidad y Trabajo Social. Orígenes y expansión del Trabajo Social argentino*. Editorial Espacio. Buenos Aires.

- Reyero, F. (2013) *Sistemas de protección integral de derechos en niños/as y adolescentes*. Trabajo de especialización en Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia. Universidad Nacional de Entre Ríos. Paraná (Entre Ríos).
- Ripoll, S. (2013) *Las intervenciones sociales con las infancias pobres antes y después de la Ley 26.061. Apuntes para pensar la profesión en los nuevos contextos legislativos*. Artículo publicado en Revista Cátedra Paralela. Universidad Nacional de Rosario. Rosario (Sta. Fe)
- Rodríguez Pacual, I. (s/d) *Condicionantes teóricos en el surgimiento de la sociología en la infancia*. Depto. De Sociología y Trabajo Social de Huelva. En curso de verano: Espacio social de la infancia. San Martín de Valdeiglesias. España.
- Rosatti, H. "Tratado de derecho constitucional" Tomo I. Rubinzal- Culzoni editores. Santa Fe. 2010.
- Satriano, C. (2008) *El lugar del niño y el concepto de infancia*. Extensión digital n°3. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario. Rosario (Sta. Fe)
- Stolkiner, A., (2005) IX Jornadas Nacionales de Salud Mental, I Jornadas Provinciales de Psicología Salud Mental y mundialización: Estrategias posibles en la Argentina de Hoy. Posadas, Misiones, Argentina.
- Taylor, S. y Bodgan, R. (1986) "La observación participante, preparación del trabajo de campo". En: *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Editorial PAIDOS. Buenos Aires.
- Urcola, M. (2009) *Contexto socio- laboral de niños en situación de calle en la ciudad de Rosario*. Artículo en Revista Cátedra Paralela- año 6. Universidad Nacional de Rosario. Rosario (Sta. Fe).
- Urcola, M. (2011) *La figura del niño de la calle como emblema de la época*. Artículo en Revista regiones- año 8- n°46. Rosario (Sta. Fe).
- Urcola, M. y González, L. (2011) *Infancias en contextos sociales de exclusión*. Artículo en Revista Regiones- año 8- n° 46. Rosario (Sta. Fe).

- Vasilachis de Gialdino, I. (2006) *La investigación cualitativa*. En “Estrategias de investigación cualitativa”. Gedisa Editorial. Barcelona, España.
- Weber, Max (Ed. 2002) “¿Qué es la burocracia?” Libros Tauro.
- Zapiola, M. C. (2010) “La Ley de Patronato de menores de 1919: ¿Una bisagra histórica?” En Lionetti, L. y Miguel, D. (comp.) *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*. Prohistoria. Buenos Aires.
- Zapiola, M. C. (2010) *Niños en las calles: imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario*. S/d.
- Zapiola, M. C. (2006) “¿Es realmente una colonia? ¿Es una escuela? ¿Qué es? Debates parlamentarios sobre la creación de instituciones para menores en la Argentina, 1875- 1890” En: *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*. Lvovich, D. y Suriano, J. (Ed.) Universidad Nacional Gral. Sarmiento. Prometeo libros. Buenos Aires.